



UAAAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO



Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023

Mayo 2023

Dr. Alberto Flores Olivas
Rector

DIRECTORIO

Dr. Alberto Flores Olivas
Rector

M.C. Alfredo Sánchez López
Secretario General

M.C. Roxana Cuevas Flores
Directora de la Unidad de Planeación y Evaluación

Dr. Javier de Jesús Cortés Bracho
Director General Administrativo

M.C. Juan Manuel Cepeda Dovala
Director General Académico

M.C. José Aniseto Díaz Balderas
Director de Docencia

Dr. José Duéñez Alanís
Director de Investigación

M.C. Enrique Esquivel Gutiérrez
Director de Comunicación

Dr. Ramón Alfredo Delgado González
Director Regional, U.L.

Coordinadores de División

Dr. Jerónimo Landeros Flores
División de Agronomía

M.C. Sergio Sánchez Martínez
División de Ingeniería

M.C. José Luis Fco. Sandoval Elías
División Ciencia Animal, U.L.

M.C. Pedro Carrillo López
División de Ciencia Animal

M.C. Rafael de la Rosa González
División de Cs. Socioeconómicas

Dr. J. Isabel Márquez Mendoza
División Cs. Agronómicas, U.L.

Tabla de contenido

Presentación	4
I. Introducción.....	5
II. Proceso de Gestión de los Recursos Presupuestales 2023	6
2.1. Programas Presupuestales Federales Asignados a la UAAAN	7
2.2. Programación – Presupuestación – Federal	7
2.3. Capítulo 2000 Materiales y Suministros - Capítulo 3000 Servicios.....	7
2.4. Marco Normativo de los Elementos de la Planeación, Programación y Presupuestación	10
2.5. Planeación Interna, Base para la Programación y Presupuesto	11
2.6. Programación-Presupuestación Interna.....	12
III. Criterios para la Distribución y Asignación del Presupuesto	17
IV. Medidas para Contener y Abatir el Déficit del Capítulo 1000.....	18
V. Presupuesto de Egresos	21
VI. Políticas y Lineamientos para la Ejecución de Metas y el Ejercicio Presupuestal.....	21
6.1. Políticas y Lineamientos de Orden General	22
6.2. Políticas para el ejercicio, registro, control y evaluación del gasto de todas las unidades presupuestales.....	23
6.3. Políticas para el control y evaluación del avance físico y financiero	24
VII. Políticas y Lineamientos Específicos por Función.....	25
7.1. Políticas y lineamientos para la asignación de carga académica	25
7.2. Política de asignación de presupuesto para los programas académicos de licenciatura	26
7.3. Políticas y lineamientos para las actividades de investigación	26
7.4. Políticas y lineamientos para las actividades de comunicación, vinculación y desarrollo	27
7.5. Políticas y lineamientos para actualización y formación de profesores	27
7.6. Políticas y lineamientos para las actividades de apoyos a la formación integral de los alumnos de licenciatura y postgrado	28
7.7. Políticas y lineamientos para los servicios asistenciales	29
7.8. Políticas y lineamientos para vehículos y transporte	29
7.9. Políticas y lineamientos para servicios personales	30
VIII. Políticas y Lineamientos para Recursos de Inversión y para la Adquisición, Construcción y Contratación de Servicios	31
IX. Políticas y Lineamientos para Modificaciones al Presupuesto	31
X. Políticas y Lineamientos para la Operación de Recursos Propios, Proyectos Especiales y con Fondos Concurrentes.....	32
XI. Distribución Presupuestal 2023.....	34
XII. Anexo 1.- Notificación del Presupuesto de Egresos de la Federación a la UAAAN.....	45
XIII. Anexo 2.- Matriz que contiene los criterios para la asignación del presupuesto a los departamentos académicos	49

Presentación

Con el propósito de dar continuidad al proceso de planeación y a su consecuente ejecución a largo plazo, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019 – 2024, de acuerdo con la normatividad e indicaciones del Gobierno Federal dispuestas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP) y de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de conformidad con el marco jurídico propio de la UAAAN en sus principales documentos legales que actualmente la rigen; es decir, en el marco de la nueva Ley Orgánica (2006) y el Estatuto Universitario (2006), se va concretando a través de la programación de metas anuales, derivadas de lo establecido en la Estructura Programática en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, establecido por el Gobierno Federal a través de la SHyCP, para el Ramo 11 (Educación), que contribuye al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024.

El Artículo 20 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, indica que corresponde al Rector presentar ante el H. Consejo Universitario para su sanción, los planes, programas y presupuestos necesarios para el logro de los objetivos universitarios en los términos que establezca el Estatuto y los Reglamentos. En tanto que los Artículos 2, 125, 264, 265, 266 y 267 del **Estatuto Universitario** indican que el **Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022**, tiene la finalidad de establecer la distribución de los recursos económicos destinados a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro(UAAAN) y debe presentarse a más tardar en el mes de octubre de cada año, el cual una vez aprobado por el máximo órgano de gobierno en los términos de la fracción IV del artículo 13º, podrá ejercerse en el siguiente ejercicio fiscal.

Con el fin de dar cumplimiento a tales disposiciones es menester formular con apremio el proyecto de presupuesto de la universidad y para esto la Unidad de Planeación y Evaluación instrumentó los mecanismos pertinentes con el objeto de garantizar que las entidades académicas y administrativas elaboraran en tiempo y forma sus previsiones presupuestales. No obstante, el avance en la oportuna entrega de los requerimientos por parte de las entidades y sus correspondientes unidades ejecutoras de presupuesto, aún no ha sido suficiente para lograr la mejor programación y distribución del presupuesto del presente año. Aun así, se optó por aplicar el criterio del artículo 264 del Estatuto Universitario, por un período perentorio, en el sentido de ejercer el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022. Mientras tanto se establecieron algunos proyectos estratégicos ligados al Plan de Trabajo 2022 - 2026 así como a la celebración del Centenario de esta universidad, para ser tomados en cuenta en el proyecto de presupuesto de egresos 2023.

El 13 de diciembre de 2022 se recibió oficio dirigido al Rector de la UAAAN, emitido por parte de la Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, a efecto de notificar el presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados a la UAAAN para el ejercicio fiscal 2023 y su respectivo calendario desglosado por ministraciones mensuales y programa presupuestario (Pp) y capítulo del gasto (Anexo 1). En el mismo oficio se señalan las acciones necesarias para comprometer y devengar dicho presupuesto aprobado, a fin de cumplir con los objetivos y metas de los programas presupuestarios en los cuales participa la Universidad:

1. Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado (E010).
2. Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (E021).
3. Actividad de Apoyo Administrativo (M001).
4. Actividad de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno (O001).
5. Programa Nacional de Becas (S243).

I- Introducción

Dentro del proceso de *Planeación – Programación – Presupuestación – Ejercicio – Seguimiento – Evaluación y Rendición de cuentas*, el **Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023** es un elemento relevante con la finalidad de interrelacionar el presupuesto autorizado y las metas establecidas para el cumplimiento de los programas presupuestarios con los recursos disponibles asignados a la Institución y su distribución por unidades ejecutoras del gasto. Éste documento muestra los ingresos y su clasificación por origen y capítulo, así como la distribución de egresos en las unidades ejecutoras y proyectos, cuyo ejercicio adecuado y disciplinado del gasto, contribuirán de manera óptima al logro de los objetivos institucionales marcados en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019 – 2024 y en el Plan de Trabajo 2022 – 2026.

Proviene desde la Estructura Programática que se alinea al PND a través de los Pp, sus metas e indicadores, que integra los principales elementos de la planeación como son: la misión, visión, las políticas y lineamientos presupuestales que dirigen hacia la optimización del gasto y buscando mantener la disciplina del ejercicio del gasto, así como los criterios de asignación y ejercicio del presupuesto asignado correspondiente al ejercicio fiscal. Es importante señalar que los recursos presupuestales alineados al PDI pretenden mantener la pertinencia y elevar la calidad de los Programas Académicos.

Se destaca la necesidad de continuar con la evaluación en todas sus formas de manera que se fomente: la cultura de innovación, la calidad en los procesos académicos y administrativos; se promueva el compromiso social, la extensión y difusión, así como la transferencia de tecnología con lo cual se fortalecerá la vinculación con el sector productivo de bienes y servicios así como con las comunidades del campo, en el ámbito regional, nacional e internacional dinamizando las funciones sustantivas de la universidad y optimizando el uso de los recursos.

Se plantean estrategias para el logro de las metas y objetivos institucionales, y aprovechar oportunidades en áreas emergentes y se proyectan políticas para la asignación del presupuesto a las unidades ejecutoras del gasto, dadas las restricciones presupuestales.

Es importante señalar el enfoque de la administración 2022 – 2026 que pretende definir y trabajar con proyectos institucionales prioritarios y estratégicos, dada la necesidad y la oportunidad de que en su primer centenario la UAAAN se reubique como institución de excelencia en un contexto nacional e internacional, para lo cual se señalan las siguientes pautas de orientación a los proyectos de la universidad en el presente año:

► GESTION Y TRABAJO INTERNO

- Profesionalizar y hacer eficiente el uso de los recursos administrativos.
- Estudio de requerimientos de recursos humanos y económicos de servicios estudiantiles.
- Establecer una política de generación de recursos propios.
- Política institucional para un plan de formación de cuadros académicos y sustitución de profesores.
- Actualizar el Manual General de Organización.

► GESTION Y TRABAJO EXTERNO

- Regularizar el proceso de pensión para trabajadores en la DIPETRE.
- Gestionar la regularización del CAR Chiapas.
- Gestionar la regularización de los bienes inmuebles de la UAAAN.
- Gestionar ampliación de presupuesto.
- Generar y gestionar proyectos de Cartera de Inversión ante la SEP y SHCP.
- Gestionar recursos para retiros voluntarios dignos para trabajadores de la UAAAN.

► **PROYECTOS SUSTANTIVOS**

- Integrar las tres funciones sustantivas de la UAAAN.
- Estudio de pertinencia de los programas académicos de Licenciatura y Posgrado.
- Incrementar la matrícula de alumnos.
- Incursionar en educación a distancia y fortalecer la educación continua al interior y exterior de la UAAAN.
- Establecer y fortalecer la capacidad de investigación en áreas estratégicas de conocimiento, priorizando ejes y programas claves para la UAAAN.
- Difusión de resultados académicos, de investigación, tecnológicos y de innovación en la comunidad principalmente del sector rural, así como culturales y deportivos.
- Fomentar mayor participación de la UAAAN en su entorno local, nacional e internacional.

II- Proceso de Gestión de los Recursos Presupuestales 2023

El proceso de gestión de los recursos para el **Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023**, se realiza conforme al calendario descrito en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento, con la SEP a través de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGP y RF) como ventanilla de trámite. Para este efecto se desarrollan las siguientes actividades:

Elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) por cada Programa Presupuestal de la Estructura Programática asignada a la UAAAN, así como la atención a los mecanismos de planeación para la gestión de la Cartera de Inversión de los capítulos 5000 de Adquisiciones y 6000 de Obra pública. En esta etapa se indica una MIR para cada programa presupuestario, donde se describe: el fin, el propósito, los componentes, y las actividades, así como un resumen narrativo y el indicador que mide los resultados logrados, el medio de verificación, y los supuestos como condición para lograr dichos resultados.

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2023, aprobado en la H. Cámara de Diputados, no solo mantuvo el nivel de gasto erogado para la UAAAN, sino que proporcionó un ligero incremento global del orden de 6.04 % respecto al año anterior.

El Presupuesto de Egresos de la Federación se presenta en dos etapas:

1. Se genera la información que se incorpora a los reportes y consultas que forman parte del Proyecto de PEF 2023 y que se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su aprobación.
2. Una vez aprobado el presupuesto es notificado oficialmente a la Universidad y se realiza el registro y autorización de la suficiencia presupuestaria a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

Internamente, en la UAAAN se continúan fortaleciendo los módulos del Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA), para la toma de decisiones y en el proceso se pretende lograr mejorar la eficacia, eficiencia y economía en la aplicación de los recursos. Así, se definen lineamientos para impulsar la fase de Planeación y Evaluación que de manera complementaria con el SIIAA y la utilización del Programa Operativo Anual (POA) en formatos mensuales, se utilizan para llevar el seguimiento y reporte de avances en el cumplimiento de objetivos, metas durante el ejercicio presupuestal y para realizar la retroalimentación y acciones remediales que correspondan.

2.1. Programas Presupuestarios Federales Asignados a la UAAAN

La Universidad participa en cinco programas presupuestarios (Pp):

1. **E010** Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado.
2. **E021** Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
3. **S243** Programa Nacional de Becas.
4. **M001** Actividad de Apoyo Administrativo.
5. **O001** Actividad de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno.

2.2. Programación – Presupuestación – Federal

Se ha dado atención a las solicitudes de información del Capítulo 1000 (Servicios Personales) por diferentes Áreas de la SEP y SHCP en donde se requiere:

- a) Costeo del impacto de las negociaciones contractuales de las prestaciones 2022 y 2023.
- b) Proyección del cierre para la presión del gasto, estado de servicios personales 2022.
- c) Plantilla de personal autorizada por la SHCP con la descripción del expediente, nombre, RFC, CURP, Estatus de Profesores de Tiempo Completo (PTC), Tiempo Parcial (TP), Medio Tiempo (MT), por Asignatura, antigüedad, y filiación al sistema de seguridad social correspondiente.
- d) Cálculo de las diferencias en las prestaciones autorizadas vs. las que están pactadas en los Contratos Colectivos de Trabajo (CCT).
- e) Análisis de finiquitos e impacto económico para solicitar recursos adicionales y regularizar plantilla.
- f) Elaboración del Regularizable 2022.

2.3. Capítulo 2000 Materiales y Suministros - Capítulo 3000 Servicios

Se realizó propuesta del gasto de operación para el ejercicio 2023, de acuerdo con las necesidades previstas de las actividades sustantivas y adjetivas de la Institución; para lo cual se analizaron las partidas presupuestarias y el ejercicio respectivo con la finalidad de hacer una propuesta más objetiva para cumplir con las expectativas de las unidades ejecutoras.

Una vez que se ha asignado el monto a los capítulos 2000 y 3000, se tiene el compromiso de informar a diversas dependencias federales sobre el ejercicio del recurso, en forma mensual, trimestral, semestral y anual. Dependencias entre las cuales se encuentran: la SHCP, SEP, Cámara de Diputados y Secretaría de la Función Pública, a través de informes del Programa Especial Concurrente (PEC); Programa Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación; Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes; Acciones para Jóvenes; Informes Trimestrales Artículo 38 PEF; Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública; Servicios Personales a través del PASH; Becas; Honorarios (69 LFPyRH); Subsidios Otorgados (75 LFPyRH); Planeación, Seguimiento y Cierre Anual de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Flujo de Efectivo para el Cierre del Ejercicio y Cuenta Pública.

La asignación presupuestal de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, asignado a la Universidad en comparación con el PEF para el año 2022 se muestra en el Cuadro 1.

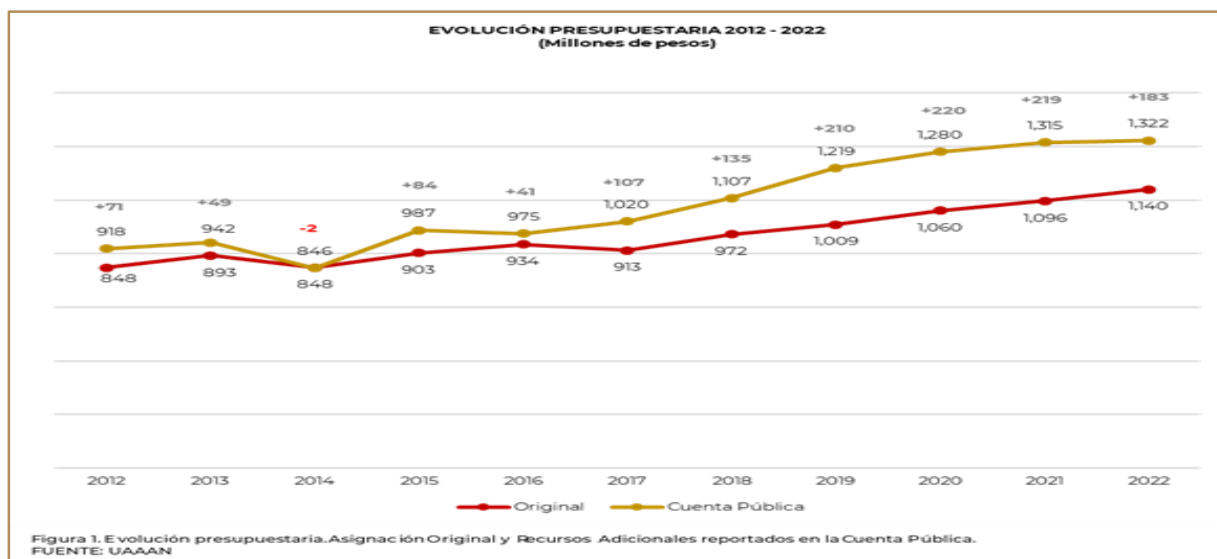
Cuadro 1. Comparativo PEF 2022 vs PEF 2023				
Capítulo	Denominación	2022	2023	Variación (%)
1000	Servicios Personales	780,964,179	823,303,810	5.42
2000 y 3000	Materiales-suministros y Servicios	327,365,903	351,923,497	7.50
4000	Subsidios	16,356,628	17,421,830	6.51
5000	Adquisiciones	0	0	0.00
6000	Obra Pública	0	0	0.00
	Total	1,124,686,710	1,192,649,137	6.04

En el cuadro 1 se observa un comparativo 2022-2023. la Universidad recibió un incremento global del 6.04 %; en el capítulo 1000 (Servicios Personales) un incremento del 5.42 %, en los capítulos 2000-3000 de Materiales-Suministros y Servicios Generales del 7.29 %; en el 4000 de Subsidios 6.51 % y de acuerdo con políticas de gobierno federal, para el presente ejercicio fiscal se seguirá con los programas de becas con beneficio directo a los estudiantes, bajo el Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro.

Se realizaron gestiones para lograr un apoyo extraordinario por las presiones de gasto que comúnmente enfrenta nuestra institución, de tal manera que el cierre del ejercicio presupuestal 2022 quedó de la siguiente forma:

Cuadro 2. Cierre del Ejercicio Presupuestal 2022, Asignación Original y Modificado				
Capítulo	Descripción	Monto Original	Monto Modificado	Diferencia
1000	Servicios Personales	780,964,179	963,543,392	182,579,213
2000 y 3000	Gastos de Operación	327,365,903	327,365,903	0
4000	Subsidios	16,356,628	16,356,628	0
2000 y 3000	Recursos Propios	15,000,000	15,000,000	0
	Total	1,139,686,710	1,322,265,923	182,579,213

Una comparación de la asignación presupuestal original y la Cuenta Pública que refleja la gestión realizada para la consecución de recursos adicionales, se muestra en la Figura 1.



La UAAAN ha recibido presupuesto para inversión en adquisiciones y obra solamente hasta el año 2013, con lo cual se ha limitado mucho la renovación o actualización del equipamiento y se ha observado un deterioro de los espacios educativos. Sin embargo, los esfuerzos para lograr apoyo en la autorización de este tipo de recursos han ido avanzando; se generaron ocho proyectos de inversión (PPI), mediante procesos de planeación participativa con la Comunidad Universitaria y actualmente siguen vigentes 7 PPI en el Sistema de Cartera de Inversión (SCI) de la SEP y SHCP, aprobados técnicamente por la Unidad de Inversiones de la SHCP, todos con Clave de Registro, por un monto Global de \$272,549,065, para 2023. La gestión ha continuado para la autorización del financiamiento de estos siete proyectos de inversión en este año y uno más para 2024.

Los ingresos que obtiene la Universidad para su operación provienen de las siguientes fuentes: a) Federación, b) Ingresos Propios. En años anteriores la Universidad recibía una aportación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sin embargo, desde el año 2020 esta aportación ya no fue recibida. Los Ingresos y el Flujo de Efectivo se detallan en los Cuadros 3, 4 y 5. Para el ejercicio 2023.

Cuadro 3. Presupuesto Total de Ingresos y el Porcentaje		
Fuente de Ingreso	Monto (\$)	%
PEF	1,192,649,137	98.76
Ingresos Propios	15,000,000	1.24
Gobierno del Estado de Coahuila	0	0
Total	1,207,649,137	100.00

Cuadro 4. Flujo de Efectivo 2023			
Ingresos	Monto (\$)	Egresos	Monto (\$)
Total de Recursos (Fiscal)	1,192,649,137	Total de Recursos (Distribuible)	1,192,649,137
Servicios Personales	823,303,810	Servicios Personales	823,303,810
		Servicios Personales	804,526,344
		Programa Estímulos al Desempeño del Personal Docente	18,777,466
Subsidios	17,421,830	Becas y/o Apoyos	17,421,830
Corrientes (Operación)	351,923,497	Gastos de Operación	351,923,497
Captación Ingresos Propios	15,000,000	Propios (distribuible)	15,000,000
Venta de bienes (Externos)	6,508,872	Gastos de Operación	6,508,872
Venta de Servicios (Internos)	8,491,128	Gastos de Operación	8,491,128
Aportación de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	0	Gastos de Operación	0
Total de Ingresos	1,207,649,137	Total Egresos	1,207,649,137

Cuadro 5. Estado de Origen y Aplicación de los Recursos		
Origen	Monto (\$)	Aplicación por Capítulo del Gasto
Recursos Fiscales	1,192,649,137	
Servicios Personales	823,303,810	1000 Servicios Personales
Subsidios y Apoyos Fiscales	17,421,830	4000 Becas y/o Apoyos
Corrientes de Operación	351,923,497	2000 y 3000 Materiales – Suministros y Servicios Generales
Ingresos Propios	15,000,000	2000 y 3000 Materiales – Suministros y Servicios Generales
Gobierno del Estado de Coahuila	0	2000 y 3000 Materiales – Suministros y Servicios Generales
Total	1,207,649,137	

La Universidad obtiene ingresos, además, a través de Proyectos Especiales (Cuadro 6), mismos que varían anualmente y se establecen en sus respectivos Convenios, señalando las particularidades que en cada caso apliquen.

Cuadro 6. Ingreso por Proyectos Especiales en 2023	
Proyectos	Ingresos Monto (\$)
Proyectos Especiales Convenidos	5,191,984.17
Proyecto Especial CAR Chiapas	9,190,807.00
Administración de Proyectos Especiales	757,157.18
Total	15,139,948.35

2.4. Marco Normativo de los Elementos de la Planeación, Programación y Presupuestación

El **Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023**, cumple con lo establecido en el cumplimiento de la Ley Orgánica, en su Artículo 20 fracción IX, que a la letra indica que “corresponde al Rector presentar ante el H. Consejo Universitario para su sanción, los planes, programas y presupuestos necesarios para el logro de los objetivos universitarios en los términos que establezca el Estatuto y los Reglamentos”. Además, se alinea a los Artículos 4, 6, y 12 de la Ley Orgánica, y a los Artículos 2, 125, 264, 265, 266 y 267 del Estatuto Universitario. Se desarrolla alineado al Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019 – 2024 de la UAAAN y es consistente con la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos 2023 de la SHyCP y Programas Presupuestarios del Ramo 11 asignados a la UAAAN.

El **Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023** de la UAAAN, se rige por el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), el cual tiene por objeto reglamentar en las materias de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

2.5. Planeación Interna, Base para la Programación y Presupuesto:

La autonomía de la universidad, la Ley Orgánica y el Estatuto Universitario le permiten la elaboración de sus planes y programas, de tal forma que contribuyan de manera efectiva al cumplimiento de sus objetivos.

De acuerdo con el PDI 2019-2024 aprobado por el H. Consejo Universitario, la Misión y la Visión institucionales, se enuncian como sigue:

Misión

“La Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro es una institución que fundamenta su quehacer en la docencia, investigación y vinculación. Formando recursos humanos con juicio crítico, vocación humanista y valores democráticos, contribuyendo al desarrollo equilibrado de los sectores silvoagropecuario, alimentario y ambiental, mediante procesos de mejora continua que permitan la generación y aplicación de conocimiento, en un marco de ética y calidad en ciencia y tecnología”.

Visión

“La Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro en el 2024 se mantiene como un referente nacional por su calidad académica en la formación de profesionales, la generación de conocimiento científico y la transferencia de tecnología contribuyendo al desarrollo equilibrado de la sociedad”.

El reto principal para la Universidad es el trabajo académico con el reconocimiento de la calidad y pertinencia de sus programas educativos, así como convertir la capacidad y potencial de sus profesores investigadores en competitividad mediante, perfiles PRODEP, cuerpos académicos e investigadores en el SNI; que generen y apliquen innovadoramente conocimientos que fortalezcan el vínculo con el campo y la sociedad, para dar soluciones a los problemas de los sectores silvoagropecuario, alimentario y ambiental.

El Programa de Presupuesto de Ingresos y Egresos anual se formula con la participación de los titulares de las distintas áreas y dependencias universitarias, quienes tomando como base el Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2019-2024) y el Programa de Trabajo de la Administración 2022-2026 definen las principales actividades a desarrollar por dichas entidades (unidades ejecutoras y proyectos del presupuesto) y programan su respectivo ejercicio para el presente año, distribuido en formatos mensuales del Programa Operativo Anual (POA), en los cuales se indican las partidas presupuestales y montos respectivos. Lo anterior a partir del techo financiero que les fue asignado originalmente en 2022.

Para este efecto se cuenta con un tutorial y el acceso al Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA) de la página Web de la UAAAN indicando el número de usuario y contraseña. En la ruta Sistema Administrativo – Subsistema Presupuesto, los responsables de cada entidad programática y presupuestal, ingresan con su número de proyecto para elaborar el correspondiente Programa Operativo Anual distribuyéndolo por mes, presionando el botón [POA] para proceder con su llenado, distribuyendo a nivel partida y respectivo monto mensual. El mismo formato del Programa Operativo Anual contiene la programación de evidencias para con esto facilitar su evaluación y retroalimentación respectivas.

2.6. Programación-Presupuestación Interna

El proceso de programación y presupuestación interno se realizó con base en la Estructura Programática, metas e indicadores de desempeño de la unidad responsable, de acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto 2023 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el Art. 27 y con la Normatividad Universitaria. La Estructura Programática facilita la vinculación de la programación de los ejecutores con el PND y los programas que de dicho instrumento derivan; e incluye indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales, base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

- **Meta.** Es la expresión cuantitativa del nivel de cumplimiento esperado del objetivo en un periodo anual, y debe expresarse de manera clara, medible y precisa en el Programa de Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- **Indicador de desempeño.** Es la expresión de una relación de variables determinadas que permite identificar, a través de la medición y valoración de los resultados o alcances esperados, el nivel de avance hacia el logro de los objetivos del programa, tomando como referencia la meta establecida. Dicho indicador podrá ser expresado en términos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LPRH), reflejando al menos lo siguiente:
 - a) Eficacia, que mide la relación entre los bienes y servicios producidos y el impacto que generan. Mide el grado de cumplimiento de los objetivos y metas.
 - b) Eficiencia, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción.
 - c) Economía, que mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros.
 - d) Calidad, que mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario.
- **Unidad responsable,** es el elemento programático que identifica a las unidades que realizan el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de desempeño a nivel de dependencia o entidad (**MGH – UAAAN**).

Desde el año 2006, cuando la Institución se convierte en un organismo público descentralizado de la federación, al aprobar el H. Congreso de la Unión la Ley Orgánica y recibe de manera directa recursos fiscales de la federación, ha realizado una serie de transformaciones en sus planes, programas, sistemas y procedimientos requeridos para su adecuada inserción en el esquema federal. Por su naturaleza y la función educativa que desempeña, está ubicada como una Unidad responsable coordinada por la Secretaría de Educación Pública, clasificada en el Ramo 11, con clave presupuestal “MGH, Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro”.

Metas institucionales 2023

Los Programas Presupuestarios (Pp) son unidades de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos (bienes y servicios), para lograr un resultado específico a favor de la población y contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de la política pública. Además, es una categoría presupuestaria que constituye un instrumento de planeación para resultados (PpR o PbR).

Los Pp son un conjunto organizado e integrado de actividades, servicios, procesos y/o proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecen las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del gobierno. Estos programas presupuestarios permiten:

- Identificar y asignar recursos en aquellos productos (bienes y servicios) que inciden en el logro de resultados que benefician a la población.
- Evaluar el gasto público bajo una lógica causal: permiten esclarecer la lógica causal entre los productos (bienes y servicios) que se proveen a la población y sus resultados, y establecer indicadores para su medición.
- Articular esfuerzos entre los tres niveles de gobierno a través de la implementación de un Pp con articulación territorial, que permita obtener mejores y mayores resultados y generar un mayor aprendizaje entre las diferentes entidades de los tres niveles de gobierno.

Los Pp permiten organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos; además, mejora los diagnósticos, focaliza la población potencial y se conoce con mayor claridad el impacto de la intervención gubernamental en el bienestar de la población. En el caso específico de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, al ser un organismo público descentralizado, dicha intervención gubernamental se realiza mediante el otorgamiento de recursos públicos a través de cinco Pp:

- E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado.
- E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
- S243 Programa de Becas Elisa Acuña.
- M001 Actividades de apoyo administrativo.
- O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno.

Cada Pp contribuye al bienestar de la población del país de diferentes formas, por lo que la UAAAN debe tener claras las metas con las que contribuye al cumplimiento de los fines y propósitos de cada uno de ellos.

Un resumen de la planeación anual 2023 registrada en el portal SIPSE de la SEP que queda como compromiso institucional, es la siguiente:

Pp E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado

Fin: Contribuir a mejorar el nivel de educación de la población mexicana.

Cobertura 2023: 5,296 estudiantes de licenciatura (2,065 mujeres y 3,231 hombres) y 282 estudiantes de posgrado (121 mujeres y 161 hombres).

Indicador	Meta 2023 %
Años promedio de escolaridad de la población mexicana de 15 años o más.	10.100*
Porcentaje de egresados de licenciatura.	76.352
Porcentaje de estudiantes que concluyen sus estudios de posgrado.	97.183
Cobertura de educación superior, licenciatura.	0.048
Cobertura de educación superior, posgrado.	0.001
Porcentaje de atención a la demanda de ingreso al nivel licenciatura.	56.604
Porcentaje de atención a la demanda de ingreso al nivel posgrado.	82.353
Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad.	95.000
Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Sistema Nacional de Posgrados.	100.000
Porcentaje de planes y/o programas de estudio de licenciatura actualizados.	86.364
Porcentaje de planes y/o programas de estudio de posgrado actualizados.	100.000
Porcentaje de la planta académica y/o docente de tiempo completo con posgrado.	83.480
Porcentaje de académicos de tiempo completo con calificación aprobatoria de la encuesta de evaluación del desempeño docente.	98.845

* La información deberá ser proporcionada por SEP.

Pp E021 Investigación científica y desarrollo tecnológico

Fin: Contribuir a que la población en México se beneficie del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.

Cobertura 2023: 255 proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Indicador	Meta 2023 (%)
Tasa de variación del índice de desarrollo humano.	1.565*
Tasa de variación de productos de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico que inciden en la atención de las prioridades nacionales.	1.190
Tasa de variación de los proyectos de investigación, de innovación y desarrollo, de tipo científico, tecnológico y humanístico.	1.190
Porcentaje de la planta académica que desarrolla investigación.	36.567
Porcentaje de mujeres académicas que desarrollan investigación.	37.013
Tasa de variación de la planta académica con reconocimiento en el Sistema Nacional de Investigadores.	1.667
Porcentaje de publicaciones de calidad.	100.000
Porcentaje de eventos académicos realizados.	100.000
Porcentaje de personal académico que participan en eventos de divulgación y difusión científica, tecnológica y humanística.	22.948
Porcentaje de estudiantes que participan en eventos de divulgación y difusión científica, tecnológica y humanística.	100.000

*Se compara el numerador del año actual con el denominador del año anterior (Periodo: 2022-2024).

Pp S243 Programa de Becas Elisa Acuña

Fin: Contribuir a favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas.

Cobertura 2023: 1,589 estudiantes de licenciatura becados

Indicador	Meta 2023 (%)
Tasa bruta escolarización de educación superior. Total.	42.050
Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados del nivel.	100.000
Porcentaje de cobertura del programa.	51.692
Porcentaje de becas otorgadas de nivel licenciatura.	100.000
Porcentaje de convocatorias publicadas para el otorgamiento de beca.	100.000
Porcentaje de solicitudes validadas para la entrega de becas.	37.250
Porcentaje de beneficiarios del padrón validados.	100.000

Pp M001 Actividades de apoyo administrativo

Fin: Contribuir a Política y Gobierno mediante la consolidación de un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados.

Indicador	Meta 2023 (%)
Reportes financieros trimestrales y cierre anual.	100.00
Evolución de los subsistemas con respecto al año anterior.	100.00

Pp O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno

Fin: Contribuir a Política y Gobierno mediante garantizar el cumplimiento de las normas de planeación – programación – presupuestación – aprobación – ejercicio - registro contable - evaluación y control de los recursos a través de su órgano de control interno (Contraloría General Interna).

Indicador	Meta 2023 (%)
Observaciones Solventadas realizadas de conformidad con la ASF, Sistemas armonizados con la Ley general de Contabilidad Gubernamental e Informes presentados en la Cuenta pública	100.00
Dictámenes de auditorías aprobados y observaciones del órgano de control interno solventadas	100.00

La UAAAN como entidad coordinada por la SEP en sus procesos de gestión y reporte de avances continuará atendiendo:

- La gestoría y previsión de los recursos que deberá hacerse con toda oportunidad cumpliendo con el calendario de actividades de la programación y presupuesto establecidas en el Artículo 22 del RLPRH.
- El cumplimiento con el calendario y lineamientos establecidos, para lograr una gestión efectiva de los recursos, así como explorar diversas fuentes de financiamiento que le permitan cumplir con sus compromisos. Las autoridades universitarias deberán, sin embargo, enfocar esfuerzos para mejorar sustancialmente el desempeño con incremento en sus indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad.
- Los procedimientos técnicos administrativos, conforme con las características y necesidades del sector educativo, de acuerdo con lo dispuesto por la LFPRH y su Reglamento.
- Todas las disposiciones generales que establezcan la SHCP, la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias, y las que expida la SEP en su carácter de coordinadora de sector.
- El cumplimiento de las disposiciones emanadas por la SEP a través de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de su Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, de la unidad administrativa que se establezca en los reglamentos interiores, y será responsable de coordinarse para realizar las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación, respecto del gasto público, además de fungir como instancia administrativa única para tramitar ante la SHCP las solicitudes y las consultas en materia presupuestaria y contable; asimismo ante la Secretaría de la Función Pública en materia organizacional y de administración de personal de la dependencia, de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinadas, siempre que se encuentren debidamente fundadas, motivadas y opinadas por la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente.
- La autorización de los Programas Presupuestarios (PP) con la asignación por capítulo del gasto será la base del Presupuesto de Ingreso de la Federación.
- Una vez aprobado el presupuesto, la Unidad de Planeación y Evaluación, establecerá los lineamientos para que las Unidades Responsables propongan sus metas e indicadores del desempeño para la asignación de los recursos que deberán estar en consistencia con el Programa Sectorial de la Secretaría de Educación Pública para así contribuir al logro de los objetivos y metas nacionales plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan de Desarrollo Institucional.

III- Criterios para la Distribución y Asignación del Presupuesto

Una vez que se ha determinado y notificado oficialmente a la universidad, el presupuesto de ingresos autorizado para su ejercicio 2023, así como las metas e indicadores aplicables a los Programas presupuestarios (Pp) asignados, se busca la previsión de las metas a alcanzar al respecto, en el año 2023 así como el presupuesto a ejercer según el calendario de ministraciones del presupuesto federal, asociado a la proyección del gasto del capítulo 1000 (servicios personales), y lo más indicado es conocer los requerimientos en términos de presupuesto, que cada entidad o unidad ejecutora de la universidad, tiene estimado ejercer, de acuerdo con la programación de actividades derivadas de las funciones correspondientes según el manual de organización y alineadas bajo las líneas de acción del PDI y el Plan de Trabajo de la Administración 2022 – 2026.

En virtud de que el presupuesto de egresos se puede distribuir a partir de la disponibilidad de recursos, determinada con el calendario del Presupuesto de Ingresos que se recibió para el presente ejercicio, aplicando los criterios y disposiciones de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) así como los lineamientos y políticas de un ejercicio disciplinado de los recursos bajo el principio del Artículo 134 constitucional, con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, se ha estado elaborando el Programa Operativo Anual (POA) en formatos mensuales, buscando por un lado programar el gasto de los capítulos 2000 y 3000 señalando las partidas presupuestales y montos respectivos, de forma que mensualmente se logre un manejo eficiente y eficaz del recurso presupuestal, y por el otro, la clara alineación de las actividades de todas las entidades con las facultades o funciones de su puesto, así como con el PDI y proyectos prioritarios de la administración actual.

Lo anterior implica elevar la productividad de los servicios educativos, utilizando los recursos de manera eficaz y eficiente de las actividades académicas y administrativas. Su ejercicio deberá realizarse en la medida de lo posible mediante el enfoque de la planeación participativa y con estricto apego a la LFPyRH, por lo tanto, deberá aplicarse a las actividades que permitan generar los resultados que se definan para cada proyecto presupuestal, con los recursos que se ponen a su alcance.

Para el caso particular de los departamentos académicos, se refrenda lo que en el ejercicio del año 2022 se aplicó, a partir de la matriz de evaluación para la asignación de presupuesto, en función de diversos criterios agrupados en cuanto a sus dimensiones, eficacia, calidad académica y aportación de resultados en investigación y desarrollo. Esta evaluación se utilizó desde 2014 con algunas modificaciones para 2017. En el Anexo 2, se presenta dicha matriz. En tanto que para las demás unidades ejecutoras la asignación fue un tanto inercial por no contar con el tiempo necesario e indicadores de desempeño consistentes dado el tiempo que se tuvo disponible.

Por la premura en el tiempo disponible para la elaboración del presente Programa de Metas y Presupuesto, se optó por utilizar la disposición manifiesta en el segundo párrafo del Art. 264 del Estatuto Universitario, que a la letra dice: “En el caso de que no se cuente con un presupuesto aprobado al inicio del ejercicio fiscal, las entidades involucradas, estarán obligadas a apremiar las gestiones y trámites para su aprobación, mientras tanto, y por un periodo perentorio no mayor de 60 días, se podrá ejercer el presupuesto aprobado para ejercicio fiscal inmediato anterior”.

Aunado a esta, se fijaron otras disposiciones de diseño de la presente propuesta que consisten en que, una vez que se estableció el presupuesto base para todas las unidades y proyectos presupuestales, se considere improrrogable la necesidad de aplicar un disponible presupuestal para la celebración del centenario de la universidad, en tiempo y forma. Asimismo, la consideración de proyectos estratégicos y prioritarios de la Administración enunciados en el numeral **I. Introducción** de este documento. Cabe señalar que la asignación de presupuesto se ha dado bajo el supuesto de contar sólo con la asignación inicial de presupuesto anual de la federación según el PEF y la notificación oficial, ya que disponer de ampliación alguna sin haberla obtenido no es de ninguna manera pertinente.

No es procedente considerar ampliaciones sino gestionar la obtención de recursos adicionales para llegar a lograr incremento en los ingresos de la universidad. Debe considerarse que la suficiencia del presupuesto disponible puede generarse mediante el incremento de los ingresos; como también mediante la optimización en el uso austero del recurso presupuestal. De manera que el manejo del presupuesto es posible flexibilizarlo y dinamizarlo mediante la gestión apropiada, la innovación, la productividad, la racionalidad y la disciplinada conducción de la austeridad en el gasto con el establecimiento de prioridades y restricciones.

Por lo anterior, aún con lo apremiante de la elaboración de este documento que se presenta, no se puede carecer de diversos lineamientos y políticas establecidas anteriormente para continuar con el saneamiento de las finanzas universitarias como lo indica el Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022. Para dar continuidad a la gestión y con los criterios de austeridad y manejo con efectividad económica, por principio se continuará con las políticas y lineamientos que la administración anterior dejó establecidos en el ejercicio 2022.

La Unidad de Planeación y Evaluación y la Dirección General Administrativa, podrán establecer mecanismos de previsión y control para las disponibilidades presupuestarias, y su ejercicio, conforme a las normas contenidas en los Artículos 105 y 106 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de no incurrir en diferencias entre lo que se recibe y se distribuye.

IV- Medidas para Contener y Abatir el Déficit del Capítulo 1000

Con la intención de abatir el déficit en el Capítulo 1000 (Figura 2) que se ha venido acarreado y además afectar lo menos posible a la operación sustantiva, se indican medidas de austeridad que deberán observarse por los responsables de las unidades ejecutoras y proyectos. Por otra parte, se pretende ajustar más la plantilla hacia la que se encuentra autorizada en SHCP, tanto en número de plazas totales como en los niveles de las categorías. Y gestionar ante las instancias correspondientes las promociones de la diferencia en niveles para minimizar o anular el déficit correspondiente a la plantilla de la Universidad.

MONTO REQUERIDO PROYECCIÓN A DICIEMBRE 2023

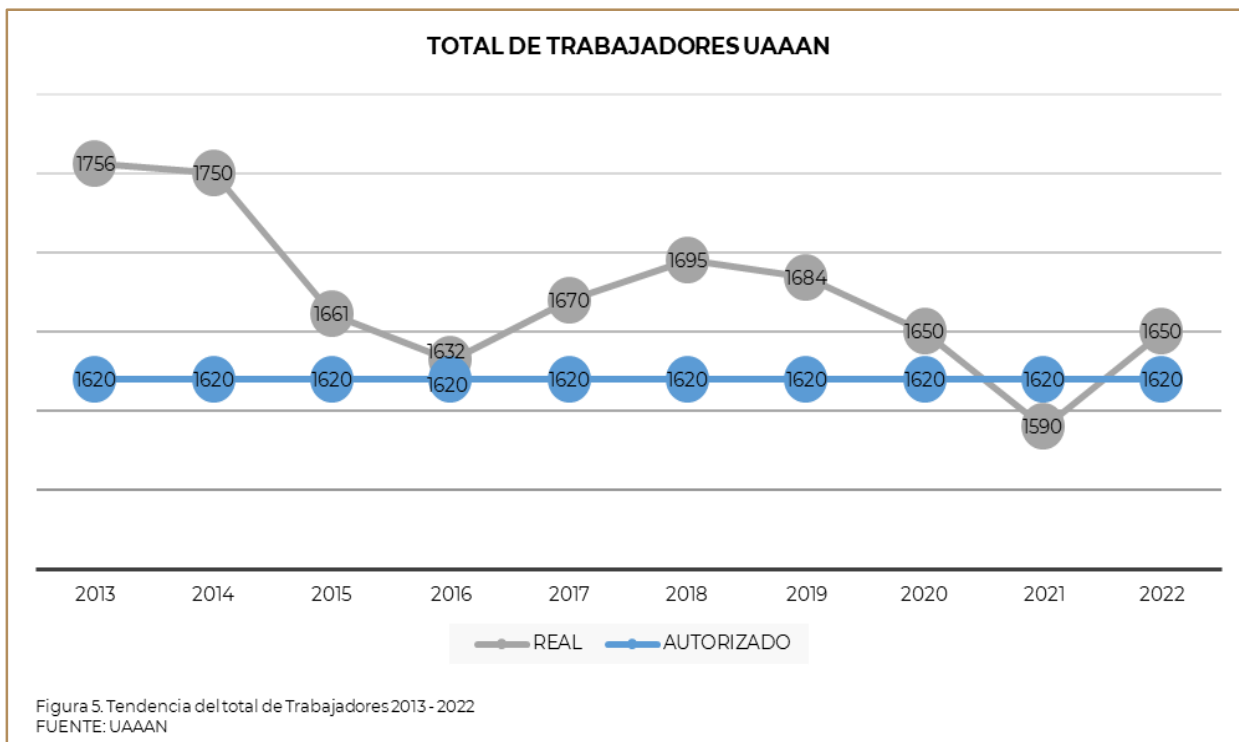
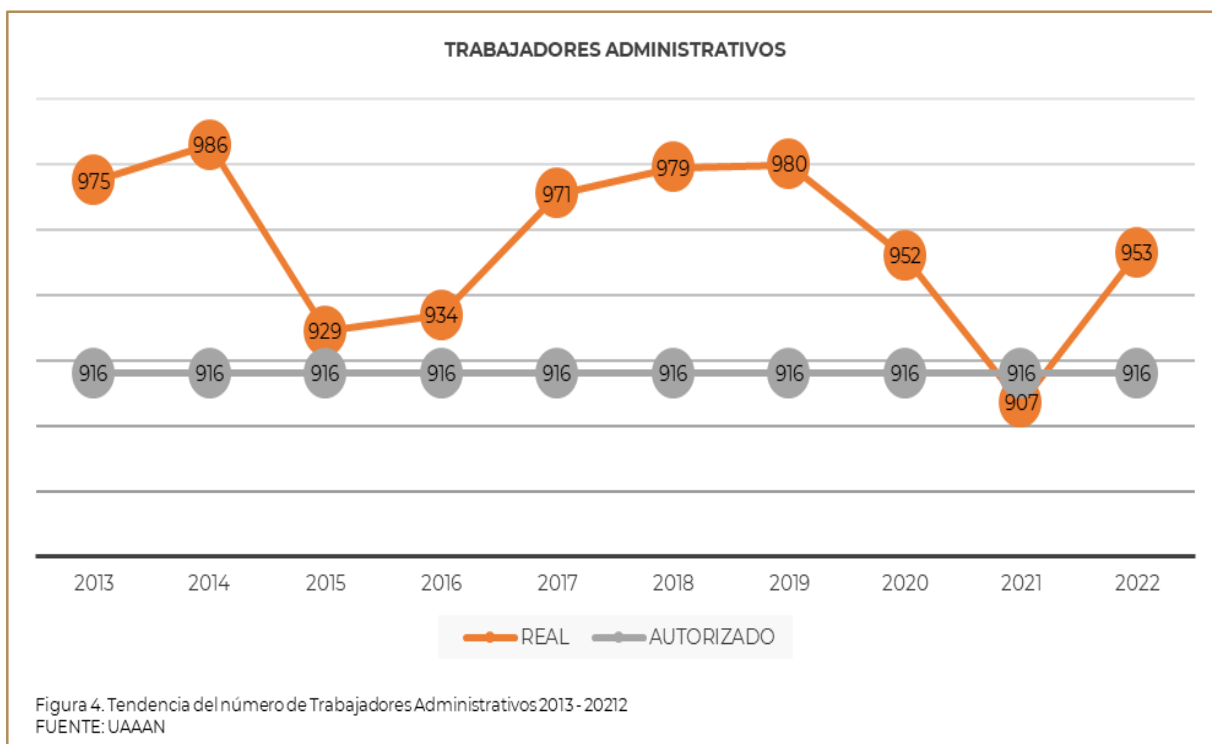


Figura 2. Presupuesto Autorizado y Requerido para el Pago de Servicios Personales en 2023
FUENTE: UAAAN

TRABAJADORES ACADÉMICOS



Figura 3. Tendencia del número de Trabajadores Académicos 2013-2022
FUENTE: UAAAN



V- Presupuesto de Egresos

Con base en las condiciones financieras que actualmente enfrenta la Universidad, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 considera las siguientes estrategias en la asignación de los recursos:

1. Garantizar el Proyecto Centenario en sus cuatro ejes: Académico, Deportivo, Investigación y Protocolario de celebración de Aniversario tanto en la Sede y URL. Se realizará en este marco la Reunión de CUIA.
2. Garantizar el pago de los servicios estudiantiles y asistenciales, implantando estrategias de mejor uso y control de los recursos erogados que mejoren sustancialmente los indicadores de: eficacia, eficiencia, calidad y economía en el manejo de estas partidas del gasto.
3. Asegurar y optimizar en lo posible el pago de los gastos fijos de los servicios básicos, tales como: energía eléctrica, gas, telefonía, internet, etc. La Dirección General Administrativa será la responsable de la aplicación de campañas tendientes a hacer eficiente el gasto en el uso de la energía eléctrica, el gas, el agua y otros rubros del gasto. Así también del remozamiento de las instalaciones de la Universidad con motivo del Centenario. Se apoyará con la Dirección de Comunicación para lo que se requiera en materia de difusión.
4. Distribuir las Becas (Capítulo 4000) de conformidad con las Reglas de Operación registradas en el Programa Nacional de Becas, con base en los recursos disponibles, para tal efecto en sus diversas modalidades.
5. Fortalecer y garantizar la acreditación de programas docentes, la educación continua, a distancia y la certificación de docentes y alumnos.
6. Asegurar el trabajo de la actividad académica a través de los Departamentos Académicos y laboratorios, para lo cual se destina como base una bolsa general de \$ 15,000,000 que se distribuye (Anexo 2) mediante un modelo matemático que privilegia los resultados de la productividad académica e impulsa la calidad de la oferta educativa a través de cuatro grupos de indicadores:
 - **Dimensión con un valor relativo del 25%, considerando (6 indicadores):** PTC adscritos, PTC activos, grupos atendidos, alumnos atendidos, laboratorios que operan y alumnos tutorados.
 - **Eficacia con un valor relativo del 20%, considerando (2 indicadores):** tesis de licenciatura y tesis de postgrado.
 - **Calidad Académica con un valor relativo del 30%, considerando (9 indicadores):** Nivel promedio de estudios, PRODEP, SNI, programas acreditados de licenciatura, programas en el PNPC, Redes, cuerpos académicos en formación, en consolidación y consolidados.
 - **Investigación y Desarrollo con un valor relativo del 25%, considerando (8 indicadores):** publicaciones de: artículos, libros, memorias, documentos institucionales, paquetes tecnológicos, aportación por proyectos especiales y protección de la propiedad intelectual.
7. Adicional a la aplicación del modelo de asignación, se consideró un incremento del 2% respecto a la asignación del año 2022, siempre y cuando hayan cumplido con la entrega de su POA Programa Operativo Anual en los formatos mensuales.
8. Los recursos para la operación de proyectos deberán programarse y distribuirse de acuerdo con la naturaleza, objetivos y funciones asignadas a cada una de las unidades responsables, por lo que deberán considerarse únicamente aquellas partidas de gasto necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Esto deberá plasmarse en los formatos mensuales del POA.

VI- Políticas y Lineamientos para la Ejecución de Metas y el Ejercicio Presupuestal

Este apartado tiene por objeto establecer las políticas y lineamientos en materia de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, contabilidad, control y evaluación de los ingresos y egresos que componen el Programa de Metas y Presupuesto 2023 presentadas por funciones y actividades.

Establece como criterio fundamental la necesidad de cumplir con los objetivos institucionales establecidos en la Ley Orgánica, creando las bases para continuar con el saneamiento de las finanzas universitarias. Cabe destacar que derivado de la situación macroeconómica del mundo y del país en lo particular, se establecieron a nivel federal y particular lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023:

6.1. Políticas y Lineamientos de Orden General

De manera general se señalan como lineamientos:

- Racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas.
- Las erogaciones por concepto de materiales y suministros deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles del equipo de cómputo y utensilios en general.
- De conformidad al reglamento de uso de vehículos y a las disposiciones generadas en el sistema de arrendamiento financiero, estarán asignados al servicio de aquellas dependencias que por su función lo requieran.
- El arrendamiento financiero de cualquier tipo de equipo de cómputo y comunicación se podrá realizar cuando se justifiquen en función del servicio, su actualización y costo, cuidando que en todos los casos se observen los criterios de compatibilidad, austeridad y racionalidad.
- Las contrataciones de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones para fines administrativos deberán reducirse al mínimo indispensable y sujetarse a la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable en la materia.
- En el caso de las asesorías, estudios e investigaciones, deberá mencionarse el tema del estudio o la investigación.
- No podrán efectuarse nuevos arrendamientos financieros de bienes inmuebles para oficinas; salvo los casos estrictamente indispensables, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria y con la autorización correspondiente.

En materia de fotocopiado y reproducción de documentos las unidades administrativas deberán observar lo siguiente:

1. El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en sustitución: correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, digitalización en discos y todo tipo de medios electrónicos que apoyen la reducción de éstos.
2. El servicio de fotocopiado deberá otorgarse, preferentemente, en centros de apoyo colectivo evitando en lo posible el uso de copiadoras por oficina, con excepción de las indispensables para el trabajo legislativo, o que se trate de unidades administrativas que produzcan o resguarden información y documentación considerada como de uso restringido o confidencial.
3. Evitar fotocopiar publicaciones completas, como libros, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.
4. Cuando se realicen foros, seminarios, congresos, cursos, talleres y/o pláticas, las reuniones deberán integrarse por lo menos por División, realizando los documentos que acrediten el objeto, programa, justificación, participantes y costos del evento correspondiente para que

queden asentado en el presente programa de metas y presupuesto. Además, deberá programarse el recurso necesario en cada departamento, programa educativo y/o coordinación correspondiente.

En materia de papel, agua y corriente eléctrica, las unidades administrativas deberán observar lo siguiente:

1. Se racionalizará el uso de papel, agua y servicio eléctrico, como medida de austeridad y de protección al medio ambiente.
2. Se deberá procurar el ahorro del servicio de energía eléctrica, instalando luminarias de bajo consumo de energía y vigilando que se mantengan apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.
3. Tratándose del servicio de agua entubada, se deberán efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación, así como a instalar, conforme a las disponibilidades presupuestarias, llaves con dispositivos especiales de ahorro de agua en muebles de baño que ayuden a racionalizar su uso.

6.2. Políticas para el ejercicio, registro, control y evaluación del gasto de todas las unidades presupuestales

1. Cumplir con la normatividad externa e interna aplicable en materia presupuestal, así como los lineamientos y disposiciones que se establezcan por las instancias correspondientes en materia de armonización contable, en este sentido, el ejercicio de los recursos presupuestales 2023, por las Unidades Ejecutoras, deberán realizarse mediante las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. No se podrán ejercer los recursos asignados sin haber elaborado previamente su programa operativo anual en formatos mensuales, correspondiente al año del ejercicio, con la distribución por objeto del gasto a nivel partida.
3. Se deberá de ejercer el presupuesto con base a la naturaleza y actividades propias de la unidad ejecutora y las actividades programadas que contribuyan a los objetivos establecidos.
4. Abstenerse de contraer obligaciones que impliquen compromiso de recursos financieros en ejercicios fiscales subsecuentes, así como de celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias o cualquier otro acto de naturaleza análoga, sin el consentimiento de las instancias correspondientes.
5. Cumplir con los procedimientos establecidos para la realización de las adecuaciones presupuestarias mediante la justificación por escrito y el llenado de los formatos correspondientes para la modificación presupuestal.
6. El ejercicio del gasto corriente de los Capítulos 2000 y 3000 deberá realizarse en estricto apego a los calendarios institucionales programados en correspondencia con los POAs registrados para cada proyecto; la base considerada para la disponibilidad inicial de recursos en los meses de enero a marzo está programada en doceavas partes en virtud de que aún no se ha contado con la entrega total de formatos mensuales del POA y las ministraciones federales están programadas mensualmente. Aclarando que los recursos que no se ejerzan en el mes programado, se acumulara para los meses posteriores.
7. Las partidas presupuestales de combustible, pasajes y viáticos (Capítulo 2000 y 3000) se limitarán a un máximo del 30% del presupuesto asignado a cada proyecto, siempre y cuando no sean de laboratorio (para este caso no se autorizará dicha partida), a excepción de los proyectos de investigación y desarrollo en los que no podrá rebasar el

40%. Asimismo, quedan suspendidas las transferencias de fondos a estas partidas en caso de que se sobrepasen los montos en los porcentajes señalados para cada caso, a excepción de las unidades responsables que presenten una justificación razonable conforme al POA en actividades programadas y proyectadas conforme al calendario y en estricto apego a la función del proyecto y con la autorización de la dirección correspondiente.

8. Los proyectos que por su naturaleza requieran el recurso total en determinado período o mes del año, deberán estar registrados en el POA y con esto, si no se cuenta con la respectiva apertura del monto, en su momento, se podrá solicitar a la Subdirección de Programación y Presupuesto con referencia a su registro en el POA, que se libere el recurso para cubrir dicha necesidad, con base en la disponibilidad de recursos y poder cumplir en tiempo y forma con las actividades programadas.
9. Las erogaciones sólo se efectuarán en las partidas contempladas en el POA y desglose mensual con los conceptos de gasto por partida como fue programado y autorizado, apegándose estrictamente a los montos de techo financiero aprobados por el H. Consejo Universitario. Así mismo, para el control del ejercicio de los recursos, éste se efectuará a nivel de partida, pudiéndose efectuar las adecuaciones de estas por cada unidad responsable en virtud de que el sistema permanecerá disponible para que los responsables cumplan con el procedimiento y calendario correspondiente, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de las actividades programadas para cada proyecto y en estricto apego a la naturaleza de la unidad ejecutora.
10. El ejercicio de recursos solicitado a través de anticipos de fondos deberá ser comprobado invariablemente antes de 20 días después de su asignación; cuando por la naturaleza de los proyectos solo podrán acumularse hasta tres anticipos de fondos para su comprobación y en caso de no comprobarse estos, no se autorizará un cuarto. El Departamento de Tesorería dispondrá sin previo aviso del cobro inmediato de dichos recursos cuando se incumpla con el período de comprobación.
11. La programación de actividades y la asignación de gasto en las partidas respectivas deberá corresponder al cumplimiento de dichas actividades, por lo que no se podrán realizar transferencias en el primer semestre del año en curso.

6.3. Políticas para el control y evaluación del avance físico y financiero

Los responsables de las unidades ejecutoras y/o proyectos, estarán sujetos a lo siguiente:

1. La Unidad de Planeación y Evaluación por conducto de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional emprenderá las acciones necesarias para que las unidades programáticas registren los respectivos POAs con las actividades compromiso acordes con el Plan de Desarrollo Institucional y así elaborar su analítico del gasto a nivel de partida.
2. Para la medición del cumplimiento de las actividades fijadas por cada unidad responsable que integra la estructura programática entregarán las evidencias comprometidas a la Unidad de Planeación y Evaluación para llevar el seguimiento y evaluación correspondiente de los avances del cumplimiento de actividades y el gasto de operación para su evaluación correspondiente y conjuntamente con el Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA) se genere la información necesaria que permita comparar las actividades programadas contra las ejecutadas y su variación, así como el recurso presupuestado contra el ejercido y su variación respectiva para tomar

las acciones preventivas y correctivas cuando así corresponda.

VII- Políticas y Lineamientos Específicos por Función

7.1. Políticas y lineamientos para la asignación de carga académica

1. Con base en el Estatuto Universitario de la UAAAN en su TÍTULO SEGUNDO: DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, Capítulo II, De los Profesores – Investigadores en sus Artículos del 21 al 23, Y el TÍTULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, Capítulo III, De los Jefes de Departamento Académico, en sus Artículos del 141 al 143, se precisan las modalidades de carga académica para quienes perciben sueldo y prestaciones como PTC.
2. Los jefes de los Departamentos Académicos serán responsables de que el ejercicio del gasto corresponda al cumplimiento de las actividades comprometidas contribuyendo a las metas establecidas en el Programa de Metas y Presupuesto Anual, con énfasis en la adecuada administración del personal, los recursos físicos, materiales y presupuestales para asegurar conjuntamente con los Jefes de Programa Académico se logren los objetivos y metas de calidad en la formación de los alumnos.
3. La Academia Departamental a través de los jefes de los Departamentos Académicos son los responsables de la asignación de la carga académica semestral con base en la justificación del nombramiento de Profesor de Tiempo Completo (PTC) consistente en las siguientes actividades docentes, de investigación, vinculación y desarrollo:
4. En el caso de que un profesor no realice proyectos de investigación y desarrollo, la carga docente mínima asignada deberá ser de 20 horas clase- semana-mes (HCSM) frente a grupo por 20 horas de preparación y actualización.
5. Docencia – Investigación – Vinculación y Desarrollo
 - a) En el caso de realizar una combinación de funciones, la asignación de carga académica será de, diez horas clase-semana-mes (HCSM) frente a grupo, por diez horas para preparación y actualización y 20 horas justificadas para realizar proyectos de investigación o desarrollo o vinculación o proyecto especial.
 - b) Diez horas clase-semana-mes (HCSM) frente a grupo a nivel postgrado por diez de preparación y 20 horas justificadas para realizar proyectos de investigación y asesoría.
 - c) Los profesores-investigadores de medio tiempo deberán cubrir al menos quince horas clase frente a grupo (HCSM).
 - d) En ningún caso podrá asignar carga de trabajo el Jefe de Departamento Académico a profesores que no tengan contrato vigente autorizado por la Secretaría General.
 - e) En ningún caso el Jefe de Departamento Académico asignará carga académica a PTC de apoyo al departamento, sin haber cubierto previamente la distribución de carga académica anteriormente citada a los PTC adscritos al Departamento.
 - f) El personal académico que ostenta la categoría de los PTC que eventualmente ocupen puestos en la administración central (Subdirectores a Jefes de área) deberán impartir por lo menos 5 horas clase-semana-mes frente a grupo (HCSM). Quedando exentos los niveles de Rectoría hasta Direcciones; para el caso de los PTC adscritos a las direcciones sustantivas y de apoyo que sean invitados para apoyar con carga académica, en función del inciso 5, deberán contar con el visto bueno de su jefe inmediato superior.
 - g) Lo establecido en los incisos anteriores es independiente al estímulo o ingreso

adicional que pudiesen percibir los PTC por cumplir con las reglas de operación y/o normatividad externa o interna establecida por otros programas complementarios.

- h) Los Departamentos Académicos serán responsables de que el ejercicio del gasto corresponda al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Metas y Presupuesto Anual, con énfasis en la adecuada administración del personal, los recursos físicos, materiales y presupuestales para asegurar conjuntamente con los jefes de programa a los que se les da servicio logren la calidad de la oferta educativa.
- i) De no acatarse las disposiciones anteriores se remitirá a las responsabilidades y sanciones señaladas en el Título octavo del Estatuto Universitario.

7.2. Política de asignación de presupuesto para los programas académicos de licenciatura

En apoyo al nuevo esquema de aseguramiento de la calidad de la oferta educativa de la institución y considerando que los Jefes de Programa Académico cuenten con los medios necesarios para cumplir con las metas de acreditación y refrendo programadas, la asignación del presupuesto estará en función del siguiente modelo que privilegia al número de alumnos inscritos por Programa Académico.

Todos los Programas Académicos contarán con un piso presupuestal parejo de \$ 50,000 (Cincuenta mil pesos), que se multiplicará por el número de programas, el monto que resulte se le restará al monto total asignado para todos los programas, el monto de la diferencia se dividirá entre el número total de alumnos para obtener una cantidad unitaria por alumno, que se multiplicará por el número de alumnos inscritos por Programa Académico, dicho resultado se le sumará al piso presupuestal de \$ 50,000 asignado.

7.3. Políticas y lineamientos para las actividades de investigación

1. Con el objeto de contribuir con mayor eficacia y eficiencia en el Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación, así como en el programa presupuestal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, la Dirección de Investigación impulsará con los recursos asignados a los proyectos que con los resultados obtenidos de la investigación tengan mayor impacto en el desarrollo tecnológico y social.
2. El recurso disponible para proyectos de investigación, permitirá impulsar aquellos que contribuyan a fortalecer los indicadores mediante los cuales se justifica la gestión de los recursos, como son proyectos cuyo responsable sea preferentemente Perfil PRODEP, y/o es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, que esté integrado en algún Cuerpo Académico (CA) reconocido por la SEP, que generen líneas innovadoras de aplicación del conocimiento y la tecnología reconocidas por la SEP y registradas en la Dirección de Investigación, que participen en la formación de recursos humanos a través de trabajos de tesis de licenciatura y postgrado terminados, a los que, de los resultados de investigación generen paquetes tecnológicos validados y registrados ante la Dirección de Investigación, publicaciones en revistas arbitradas o indizadas, propiedad intelectual en proceso de registro o registrada.
3. Con el fin de impulsar a profesores investigadores con potencial para lograr los reconocimientos de SEP (Perfil PRODEP y CA) se apoyará con un porcentaje de los recursos aprobados a quienes formen CA inscritos en la Dirección de Investigación y que presenten un programa para que en el término de un año cuenten con los requisitos necesarios para solicitar los reconocimientos mencionados.

4. De manera adicional se pretende involucrar más activamente a los alumnos de postgrado y licenciatura para aprovechar dichos proyectos en la elaboración de tesis y así mejorar los indicadores de egreso y titulación de los alumnos en virtud de que la asesoría recibida tiene mayor soporte por la formación y habilidad lograda de los profesores responsables de proyectos.
5. Los responsables de los proyectos podrán gestionar recursos ante la Dirección de Investigación para que los alumnos de licenciatura que tengan algún trabajo de investigación y hayan registrado y aprobado ponencias puedan ser apoyados para su presentación, de conformidad a los recursos disponibles autorizados y los lineamientos para la operación estarán en la página de la Dirección de Investigación.
6. La reducción de los recursos se aplicará a proyectos que por varios años el resultado generado no haya tenido impacto para su aplicación en el desarrollo.
7. Se apoyará con fondos concurrentes de acuerdo con la disponibilidad presupuestal a los responsables de proyectos de alto impacto que pueden ser financiados por organismos públicos y privados que cuentan con fondos o bolsas concursables para impulsar el desarrollo tecnológico del país.

7.4. Políticas y lineamientos para las actividades de comunicación, vinculación y desarrollo

1. La asignación de apoyo económico a los proyectos de desarrollo estará supeditado a impulsar aquellos proyectos que garanticen una vinculación entre las instancias académicas, profesores, alumnos y productores u organismos públicos o privados.
2. Los proyectos de transferencia de tecnología estarán basados en resultados de investigación derivados de procesos de Investigación de la propia Universidad.
3. Se apoyará los proyectos de desarrollo que integren la asistencia técnica, capacitación y difusión de tecnología de acuerdo con prioridades y disponibilidad de recursos.
4. Estructurar nuevas actividades de desarrollo con el fin de proporcionar asistencia y asesoría a grupos de población en zona urbana y periurbana, bajo un esquema de apoyo concurrente entre instituciones gubernamentales y no gubernamentales mediante las instancias académicas y de servicio social de la Universidad.
5. Fomentar el arte y la cultura mediante el apoyo a alumnos que forman los grupos artísticos de mayor representatividad institucional.
6. Apoyar mediante actividades de difusión de la cultura en proyectos de aportaciones económicas concurrentes entre instituciones gubernamentales, no gubernamentales y la Universidad.
7. Se apoyará con personal y medios de difusión cultural a todos los eventos científicos, demostraciones y semanas culturales programada y presupuestada con recursos de la entidad académica correspondiente.
8. Se divulgarán los eventos de mayor relevancia manteniendo un vínculo entre la comunidad universitaria y la sociedad en general, aprovechando los medios de difusión de prensa externa e interna, así como de la estación de radio institucional.
9. El Centro de Información y Documentación (CID) apoyará en los procesos de consulta directa y en línea del usuario estudiantil y docente.

7.5. Políticas y lineamientos para actualización y formación de profesores

1. Se deberá privilegiar la asistencia de profesores a eventos científicos de carácter nacional e internacional con sede en las instalaciones de la UAAAN y en los que personal académico de los diferentes programas docentes participe, promoviendo con esto el cumplimiento de los indicadores de actualización que exigen los organismos

evaluadores externos.

2. Los recursos financieros asignados para el Desarrollo del Personal Académico serán gestionados y administrados por el responsable del departamento, con estricto apego a los Programas de Formación Docente de cada departamento y registrados ante el Departamento de Desarrollo del Personal Académico a través de las Coordinaciones de División.
3. Los departamentos académicos estarán obligados a realizar su programa de formación docente anual, con la finalidad de programar la capacitación correspondiente.
4. A los profesores investigadores se les proporcionará el apoyo económico para asistir a eventos científicos de corte nacional e internacional, siempre y cuando correspondan a las disciplinas de las academias departamentales y los trabajos a disertar sean avalados por la academia departamental, siendo el Departamento de Desarrollo de Personal Académico, quien emitirá el dictamen respectivo de aprobación y autorización para la gestión y asignación de recursos con base en el presupuesto para el presente ejercicio, y se otorgará preferentemente a aquellos que estén reconocidos en el PRODEP como perfil deseable y pertenezcan a un Cuerpo Académico (C.A.)
5. Orientar a los profesores para que participen en las convocatorias del PRODEP, perfil deseable, con apoyo económico, nuevos PTC, becas de calidad, ex- becarios, posdoctorados, así como convocatorias grupales para la integración de C.A., fortalecimiento y redes temáticas de los mismos.

7.6. Políticas y lineamientos para las actividades de apoyos a la formación integral de los alumnos de licenciatura y postgrado

1. La prestación de los servicios asistenciales y estudiantiles que ofrece la Institución deberá ajustarse al presupuesto autorizado y a los alumnos que de acuerdo con la normatividad tengan derecho a este servicio.
2. El número de becas y su asignación deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, la normatividad señalada en los reglamentos internos de becas y al subsidio que autoriza la Federación para tal fin.
3. Los alumnos de Licenciatura que reciban una beca, en reciprocidad cumplirán con la Institución con una hora de servicio por día, mediante un programa de trabajo que establecerá la Dirección de Docencia.
4. Para el ejercicio del recurso autorizado para prácticas profesionales de estudiantes de licenciatura, deberá observarse lo siguiente:
 - El semestre de prácticas profesionales forme parte del Plan de Estudios de cada carrera y haber cubierto los créditos correspondientes en cada caso.
 - Las prácticas profesionales se realizarán en apego a los procedimientos del Reglamento de Prácticas Profesionales y los montos con los que se les podrá apoyar estarán en función al recurso disponible.
 - Las prácticas académicas complementarias de cursos específicos que así lo requieran deberán realizarse preferentemente en los campus y unidades productivas propiedad de la Universidad, y en instalaciones (Ranchos, predios agrícolas y ganaderos) enclavadas en el área de influencia regional con los que se establezca algún tipo de convenio de cooperación.
5. Los alumnos de postgrado que asistan a congresos nacionales con ponencias aprobadas y aceptadas por los organizadores del evento podrán ser apoyados por los Jefes de

Programa y la Subdirección de Postgrado con cargo a los recursos asignados a los mismos.

7.7. Políticas y lineamientos para los servicios asistenciales

1. La Dirección General Administrativa deberá implantar mecanismos de control automatizados que permitan el acceso a los comedores de la Sede y de la Unidad Laguna, exclusivamente para los alumnos que conforme a la reglamentación vigente tengan derecho a este servicio.
2. Establecer mecanismos para el control de las compras e inventarios de los insumos para los comedores de la Institución.
3. Los productos vegetales, hortícolas, cárnicos y lácteos procesados en las unidades productivas deberán tener prioridad en el consumo de los comedores universitarios antes de ser comercializados por la Gerencia de Empresas Universitarias a terceros, por lo que la Dirección General Administrativa deberá implantar un mecanismo efectivo para que el valor de la mercancía ingresada por este proveedor interno le sea acreditada en el proyecto de la unidad productiva respectiva.

7.8. Políticas y lineamientos para vehículos y transporte

1. Cuando por necesidades propias del trabajo que realizan los profesores investigadores, éstos requieran el uso de un vehículo, se deberá solicitar con la debida antelación, contando con el visto bueno del Director de Función, Coordinador de División o Jefe de Departamento al que se haya asignado el vehículo.
2. El uso de vehículos propiedad de la Institución queda bajo la responsabilidad de quien tenga el resguardo, y es exclusivo para las actividades oficiales. El costo de cualquier siniestro en el que participe un vehículo oficial fuera de las actividades señaladas deberá ser cubierto por quien tenga la asignación del resguardo. Así mismo deberá mantenerlo en condiciones óptimas de uso, ajustarse al programa de mantenimiento de acuerdo al carnet recibido, respetar en todo momento el Reglamento de Tránsito y Transporte, por lo que si existiese alguna multa por violación se le cargará el importe al responsable del resguardo, independientemente de quien sea el conductor del vehículo; por otra parte si el vehículo resulta siniestrado o robado durante la realización de tareas ajenas a la UAAAN, en todo momento el responsable del resguardo asumirá los costos de reparación y/o reposición de la unidad, además de recibir las sanciones que especifica la normatividad aplicable.
3. Los recursos presupuestales autorizados para el renglón de transporte estudiantil, deberán de aplicarse únicamente para cubrir el costo que genera la prestación del servicio de ruta urbana, quedando prohibido el préstamo o renta de unidades de la Institución a entidades externas.
4. Se recurrirá a la renta de unidades por parte de la Universidad, cuando la demanda exceda la capacidad de las unidades o personal disponible. El Departamento de Vehículos y Transporte establecerá el horario oficial que permita eficientar la utilización de este servicio. Se recomienda realizar gestiones para el establecimiento de rutas urbanas operadas por concesionarias del transporte municipal. Únicamente se proporcionará el servicio de transporte urbano en horas que permita trasladar a estudiantes para la entrada y salida de su horario de clases; para el resto del día se fijará un horario que permita optimizar su uso.
5. Para reducir erogaciones en mantenimiento, seguros y tenencia, se deberán mantener las unidades que después de una evaluación diagnóstica resulte conveniente su utilización de acuerdo con las condiciones mecánicas y gastos anuales de

mantenimiento.

7.9. Políticas y lineamientos para servicios personales

Las contrataciones y promociones de personal deberán restringirse hasta en tanto se logre nivelar la plantilla de personal con la que se tiene registrada y autorizada en la SEP.

El personal de nueva contratación con nombramiento de profesor investigador, solo podrá ser gestionado y autorizado para los departamentos académicos, siempre y cuando reúna los requisitos que fijen las academias departamentales, de acuerdo al perfil y necesidades, buscando combinar la formación académica con la experiencia.

Se ajustará al personal académico y administrativos con incompatibilidad de horario y que cobra con doble plaza.

El personal con licencia médica deberá cumplir con los requisitos del servicio médico y con lo que marca la Ley.

El presupuesto autorizado para el renglón de servicios personales deberá aplicarse estrictamente al pago de los servicios que prestan el personal, académico, administrativo y de confianza, que cumpla con su jornada de trabajo de acuerdo con la normatividad interna aplicable y a lo convenido en los contratos colectivos de trabajo.

El pago de estímulos por compensaciones a puestos se establecerá conforme a la estructura autorizada, al análisis y valuación de los puestos registrados y montos autorizados por la Federación, previo dictamen de la Comisión Hacendaria del H. Consejo Universitario.

La Secretaría General a través de la Subdirección de Recursos Humanos serán las entidades orgánicas encargadas de autorizar y administrar los recursos para el pago de servicios personales de acuerdo con lo siguiente:

- Sujetarse a los tabuladores salariales autorizados por la SHCP y la SEP.
- Abstenerse de contraer obligaciones de pago en servicios personales y compensaciones que impliquen compromisos para ejercicios subsecuentes sin contar con la autorización y el respaldo económico federal correspondiente.
- Las nuevas contrataciones únicamente podrán hacerse previa autorización de las dependencias federales correspondientes a fin de ser incorporadas a la plantilla autorizada, o cuando las necesidades de la Universidad así lo requieran, siempre y cuando no se rebase el presupuesto programado para el pago de servicios personales.
- Para el presente ejercicio se contratará personal por honorarios y se restringirá el eventual mediante una redistribución de actividades del personal de base.

La operación del presupuesto para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PEDPD) se sujetará a los montos autorizados por la Federación y al reglamento correspondiente.

La Subdirección de Recursos Humanos deberá presentar a la Dirección General Administrativa, las alternativas tendientes a eficientar los recursos financieros asignados a las partidas de gasto en las prestaciones en las que se observa un costo excesivo, tales como: pagos por sobre carga de trabajo, prótesis, anteojos y tiempo extraordinario.

El déficit de Servicios Personales que se deriva de la diferencia que existe entre las prestaciones pactadas en los Contratos Colectivos de trabajo con las autorizadas en la SHCP, así como la diferencia de las categorías en cada uno de los niveles salariales en la plantilla real de la Universidad con la plantilla registrada en la SHCP, obliga a emprender las

acciones necesarias al interior de la institución para corregir esta situación. Entre estas se considera la implementación del contrato Académico y Administrativo armonizado a las prestaciones autorizadas por la SHCP aplicable al personal de nuevo ingreso; y paralelamente gestionar ante la SEP y la SHCP los recursos necesarios para sanear financieramente la presión del gasto del capítulo 1000 de Servicios Personales. Referentes a la regularización de la plantilla y plan de retiro para los trabajadores.

En lo que se refiere al Sistema de Seguridad Social, la Universidad debe realizar las acciones tendientes a garantizar la pensión y el servicio médico de los trabajadores de la UAAAN, para lo cual se deben gestionar los recursos necesarios ante la H. Cámara de Diputados y en la SHCP que reconozca los pasivos laborales de la institución.

VIII- Políticas y Lineamientos para Recursos de Inversión y para la Adquisición, Construcción y Contratación de Servicios

- a. El marco normativo y aplicativo bajo los cuales se regirán el recurso destinado a la inversión para: las adquisiciones de equipos, los servicios externos y la licitación de obras e infraestructura que contrate la Universidad se llevarán a cabo de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento respectivo, así como las disposiciones de la SEP- SHCP, serán los montos para las modalidades de licitación, concurso por invitación y adjudicación directa, serán los que se establezcan en la Ley y sean aplicados por el Comité de Adquisiciones y Obras, tomando como base los lineamientos que aparecen en toda la normatividad oficial correspondiente de la Federación.
- b. Todos los pagos que por estos conceptos realice la Universidad, a proveedores y contratistas al igual que los relacionados con pagos directos, anticipos de fondos y comprobaciones se harán de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes.
- c. Los recursos autorizados para cubrir el renglón de adquisiciones y obra pública no se podrán modificar los proyectos ni exceder del monto total autorizado por la Federación.
- d. En ningún caso se autorizará la transferencia de recursos del Capítulo de Inversión y de Servicios Personales al de otros Capítulos del gasto.
- e. Con el objeto de llevar un estricto control de los bienes patrimonio de la UAAAN, la Dirección General Administrativa por conducto del área de inventarios operará el Sistema de Activos Fijos con el que ya se cuenta, para prevenir riesgos y contar con el resguardo sistematizado de los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la Institución.

IX- Políticas y Lineamientos para Modificaciones al Presupuesto

- a. Las partidas podrán ser utilizadas cuando por la función que desempeñen les correspondan, sin embargo, cuando por necesidades propias de otras entidades las partidas restringidas que sean necesarias podrán ser solicitadas para su autorización correspondiente a la Subdirección de Programación y Presupuesto.
- b. Las modificaciones a las partidas de un mismo proyecto deberán ser registradas y validadas en el SIAA y/o por la Subdirección de Programación y Presupuesto, conforme al procedimiento establecido para tal efecto.

X- Políticas y Lineamientos para la Operación de Recursos Propios, Proyectos Especiales y con Fondos Concurrentes

- a. Se denomina Recursos Propios a los ingresos que por diversos conceptos obtengan los Departamentos y/o Responsables de Proyecto de la Universidad, diferentes a los otorgados

como subsidio por el Gobierno Federal, los cuales se enumeran a continuación:

- **PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Como los de servicio profesional remunerado (Diagnósticos, asesorías, consultorías, estudios especializados); transferencia de tecnología; los técnicos (mantenimiento y construcción de equipo, uso de laboratorios); los relacionados con aspectos educativos (cursos, diplomados, conferencias, seminarios o congresos); proyectos especiales resultado de convenios interinstitucionales, compromisos con la Federación, gobiernos estatales y organizaciones de productores entre otros), más los que deriven de Contratos, Convenios o Acuerdos.
 - **ENAJENACIÓN Y ARRENDAMIENTO:** Como la venta de materiales (publicaciones, libros, apuntes, folletos, fotocopias, programas computacionales, discos, equipos, vehículos, maquinaria y equipo agropecuario); así como la renta de bienes y/o espacios.
 - **DONATIVOS Y APORTACIONES CON O SIN FINES ESPECÍFICOS:** Como los efectuados por asociaciones de egresados, exalumnos, organizaciones profesionales, empresas y fundaciones; los legados, los comodatos y otros.
 - **LICENCIAMIENTO DE TECNOLOGÍA, PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS DE OBTENTOR.** Como el uso de variedades de plantas mejoradas, razas de animales generadas, implementos y equipos agrícolas diseñados, paquetes tecnológicos, protocolos para evaluaciones, tratamientos y reproducción de cultivos in vitro; derechos de autor y derechos de obtentor de variedades.
 - **PROVENIENTES DE LAS EXPLOTACIONES DE:** Instalaciones, ranchos, predios, auditorios, cafeterías, minas, terrenos, recintos culturales, deportivos y otros.
 - **PROVENIENTES DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE:** Instalaciones, ranchos, predios, auditorios, cafeterías, tiendas de autoservicio, minas, pozos, terrenos, recintos culturales, deportivos y otros.
 - **CUALQUIER OTRO CONCEPTO DIFERENTE A LAS ANTERIORES:** Será definido y canalizado como corresponda.
- b. Se denomina proyecto especial el que se realiza mediante convenio o contrato institucional con un objetivo específico, recibiendo financiamiento con fondos externos por instituciones públicas o privadas.
 - c. El proyecto con fondos concurrentes se realiza mediante convenio con objetivos específicos y se establece el compromiso institucional de aportar recursos por ambas partes.
 - d. La administración de estos proyectos será realizada por la Dirección General Administrativa respetando la normatividad interna vigente y los lineamientos aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - e. Para el registro y autorización de un proyecto especial o concurrente deberá elaborarse el convenio institucional y el proyecto correspondiente, o al menos una carta compromiso de la institución aportante en la que se establecerá el responsable técnico y administrativo del mismo. En dicho proyecto deberán describirse claramente los objetivos, metas, actividades a realizar, productos entregables y calendario de trabajo.
 - f. Los proyectos se registrarán en la Dirección de Investigación, la cual notificará a la Subdirección de Programación y Presupuesto de la Unidad de Planeación y Evaluación, así como a la Dirección General Administrativa, que será la responsable de la administración y control de los recursos del proyecto.
 - g. El ejercicio de los recursos para la operación de los proyectos especiales se hará de conformidad a lo establecido en los convenios con la entidad que aporta los fondos, sin contravenir lo dispuesto en la normatividad interna.
 - h. Los participantes en los proyectos especiales podrán recibir una compensación de los fondos aportados por la entidad financiadora, siempre y cuando no se contraponga a la

normatividad establecida ni se afecten los intereses del proyecto.

- i. El pago mensual del maestro responsable y de los participantes, en ningún caso podrá rebasar el equivalente a dos veces su salario tabular mensual, sujetándose en todos los casos a las disposiciones fiscales aplicables, y no utilizar más de 50% del monto del proyecto en pagos de asesorías, honorarios y sueldos. Cuando por la naturaleza del proyecto, se rebase el porcentaje indicado, el responsable deberá justificar plenamente dicha solicitud para que proceda su autorización.
- j. Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran por conducto de los proyectos especiales formarán parte del patrimonio de la Universidad y deberán registrarse como tales ante las instancias responsables del manejo de inventarios.
- k. Se deberá contemplar y registrar como previsión patrimonial una cuota del 12% del monto del proyecto, misma que se incluirá en el convenio respectivo conforme a la normatividad políticas de la entidad financiadora, así como lo señalado en el Reglamento para la operación de los Recursos Propios y Proyectos Especiales.
- l. La cuota que se recabe por concepto de previsión patrimonial se aplicará para la administración del proyecto y deberá ser ingresada a la Tesorería de la Universidad, y cuyos fondos se utilizarán por la Dirección General Administrativa para crear fondos para nuevos proyectos, fondos concurrentes o para inversión en activos fijos.
- m. De acuerdo al Reglamento para la Operación de los Recursos Propios y Proyectos Especiales, aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión celebrada el 13 de Septiembre de 2017, en su Artículo 6º, señala que: Compete a la Rectoría conjuntamente con la Dirección General Administrativa y la Unidad de Planeación y Evaluación la aplicación de los ingresos derivados de la captación de recursos propios y proyectos especiales, por concepto de retribución patrimonial de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Hasta el 35% de la utilidad neta de los Recursos Propios captados por la Universidad.
 - Hasta el 100% del porcentaje que se derive de la previsión de los Proyectos Especiales y el 100% de la utilidad neta de los Recursos Propios generados por las Gerencia de Empresas Universitarias
 - Hasta el 50% de la utilidad neta de los Recursos Propios captados por explotaciones de Predios y Ranchos que tengan en comodato la Universidad, el monto restante quedará a disposición de la Instancia (Coordinación de División o Departamento Académico) en la cual está adscrito el responsable del proyecto mismo que tendrá que ser informado a la H. Comisión Hacendaria.

XI- Distribución Presupuestal 2023

Presupuesto Total de la UAAAN					2023
Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	1,207,649,137
Presupuesto Total de la UAAAN (Presupuesto de Egresos de la Federación 2023)					1,207,649,137
TOTAL SEDE Y UNIDA LAGUNA					1,207,649,137
I. SEDE					1,167,647,386
I. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUNCIÓN ACADÉMICA					68,033,315
1.1. ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA					55,420,847
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA					3,281,496
25311	420000001	0001	2000/3000	Dirección General Académica	405,928
25311	420000001	0002	2000/3000	EXPO UAAAN	1,000,000
25311	420000001	0004	2000/3000	Servicios para la Acreditación de Programas de Licenciatura	834,000
38111	420000001	0007	2000/3000	Equipo de Identificación de Plantas y Pastizales	435,000
25311	420002001	0025	2000/3000	Calidad Docente	76,568
25311	420002001	0056	2000/3000	Centro Académico Regional Chiapas	500,000
25311	420000001	0058	2000/3000	Centro de Terapias Alternativas y Orientación a la salud U.L.	30,000
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL PERSONAL ACADÉMICO					3,045,190
25311	420001001	0014	2000/3000	Departamento de Desarrollo del Personal Académico	96,568
25311	420001001	0015	2000/3000	Intercambio Académico	30,338
25311	420001001	0016	2000/3000	Actualización Académica y Cursos en General	900,000
38111	420001001	0017	2000/3000	Organización y Asistencia a Eventos Científicos	465,000
25311	420001001	0020	2000/3000	Formación de Nuevos Cuadros Académicos Saltillo y U. L.	53,284
25311	420001001	0038	2000/3000	Certificación y Evaluación de Competencias Laborales	500,000
25311	420001001	0059	2000/3000	Proyecto de Educación Continua	500,000
25311	420001001	0062	2000/3000	Proyecto de Educación a Distancia	500,000
DIRECCIÓN DE DOCENCIA					28,340,021
25311	421000001	0018	2000/3000	Dirección de Docencia	414,678
25311	421000001	0005	2000/3000	Programa de Intercambio Académico Nacional e Internacional	1,284,465
25311	421000021	0021	2000/3000	Centro de Cómputo Académico	140,967
25311	421000011	0027	2000/3000	Unidad de Idiomas	93,978
25311	421300001	0028	2000/3000	Promoción de Carreras	830,000
25311	421000001	0040	1000	Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico	18,777,466
25311	421000001	0051	2000/3000	Semestre de Campo y Prácticas Profesionales Saltillo y U.L.	6,198,467
25311	421000001	0006	2000/3000	Certificados y Títulos Electrónicos	600,000
DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS AGROPECUARIAS					352,418
25311	421000001	0026	2000/3000	Departamento de Prácticas Agropecuarias	39,158
25311	421102001	0019	2000/3000	Viajes de Práctica de Licenciatura en Saltillo	313,260
DEPARTAMENTO DEPORTIVO					584,575
25311	421001001	0024	2000/3000	Departamento Deportivo	584,575

SUBDIRECCIÓN DE LICENCIATURA					18,175,878
25311	421100001	0029	2000/3000	Subdirección de Licenciatura	234,945
25311	421000001	0030	4000	Becas Alumnos Licenciatura	17,421,830
25311	421101001	0032	2000/3000	Departamento de Control Escolar	120,000
25311	421100011	0034	2000/3000	Área de Egresados	399,103
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO					318,317
25311	421300001	0061	2000/3000	Subdirección de Desarrollo Educativo	30,001
25311	421302001	0063	2000/3000	Formación e Investigación Educativa	39,158
25311	421301001	0074	2000/3000	Departamento de Desarrollo Curricular	39,158
25311	421300001	0060	2000/3000	Programa de Inducción Alumnos de Nuevo Ingreso	210,000
1.2. COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS SALTILLO					10,698,090
DIVISIÓN DE AGRONOMÍA					103,500
25311	425100001	0079	2000/3000	Coordinación de la División de Agronomía	103,500
DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGÍA					1,163,330
25311	425101001	0082	2000/3000	Actividad Docente de Parasitología	595,265
25311	425101001	0083	2000/3000	Laboratorios de Parasitología	568,065
DEPARTAMENTO DE HORTICULTURA					1,135,498
25311	425102001	0100	2000/3000	Actividad Docente de Horticultura	567,749
25311	425102001	0101	2000/3000	Laboratorios de Horticultura	567,749
DEPARTAMENTO DE FORESTAL					991,748
25311	425103001	0108	2000/3000	Actividad Docente de Forestal	535,888
25311	425103001	0109	2000/3000	Laboratorios de Forestal	375,860
25311	425103001	0110	2000/3000	Bosques Universitarios Zapalinamé (UAAAN)	80,000
DEPARTAMENTO DE BOTÁNICA					714,300
25311	425104001	0098	2000/3000	Actividad Docente de Botánica	466,426
25311	425104001	0099	2000/3000	Laboratorios de Botánica	191,649
38111	425104001	0135	2000/3000	Jardín Botánico Saltillo	56,225
DEPARTAMENTO DE FITOMEJORAMIENTO					1,355,967
25311	425105001	0087	2000/3000	Actividad Docente de Fitomejoramiento	534,283
25311	425105001	0088	2000/3000	Laboratorios de Fitomejoramiento	423,616
38111	425105001	0096	2000/3000	Centro de Capacitación y Desarrollo en Tecnología de Semillas	187,279
25311	425105001	0097	2000/3000	Laboratorios de Tecnología de Semillas	110,789
25311	425105001	0198	2000/3000	Expo-Granos	100,000
DIVISIÓN DE CIENCIA ANIMAL					103,500
25311	425200001	0196	2000/3000	Coordinación de la División de Ciencia Animal	103,500
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL					483,546
25311	425201001	0203	2000/3000	Actividad Docente de Producción Animal	249,337
25311	425201001	0204	2000/3000	Laboratorios de Producción Animal	234,209
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES					400,038
25311	425202001	0210	2000/3000	Actividad Docente de Recursos Naturales	337,398
25311	425202001	0211	2000/3000	Laboratorio de Recursos Naturales	48,438
25311	425202001	0215	2000/3000	Laboratorio de Fauna Silvestre	14,202
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS					566,013
25311	425203001	0220	2000/3000	Actividad Docente de Nutrición Animal	161,460
25311	425203001	0217	2000/3000	Laboratorio de Nutrición Animal	140,835

38111	425203001	0218	2000/3000	Unidad Metabólica	139,932
25311	425203001	0221	2000/3000	Laboratorio de Rumiantes	123,786
DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS					480,756
25311	425204001	0216	2000/3000	Actividad Docente de Ciencia y Tecnología de Alimentos	241,027
25311	425204001	0222	2000/3000	Laboratorio de Nutrición Humana	84,112
25311	425204001	0223	2000/3000	Laboratorio de Procesamiento de Alimentos	71,505
25311	425204001	0219	2000/3000	Laboratorio de Inocuidad Alimentaria	84,112
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS					104,328
25311	425300001	0226	2000/3000	Coordinación División de Ciencias Socioeconómicas	82,800
25311	425300001	0227	2000/3000	Laboratorio de Cómputo de Ciencias Socioeconómicas	21,528
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA					635,985
25311	425301001	0240	2000/3000	Actividad Docente de Sociología	475,985
25311	425301001	0242	2000/3000	Congreso Nacional de la Asociación Mexicana de Estudios Rurales	160,000
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA					339,193
25311	425302001	0256	2000/3000	Actividad Docente de Economía	339,193
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA					223,156
25311	425303001	0267	2000/3000	Actividad Docente de Administración Agropecuaria	223,156
DIVISIÓN DE INGENIERÍA					103,500
25311	425400001	0118	2000/3000	Coordinación de Ingeniería	103,500
DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE					464,204
25311	425401001	0167	2000/3000	Actividad Docente de Riego y Drenaje	187,349
25311	425401001	0168	2000/3000	Laboratorios de Riego y Drenaje	131,015
25311	425401001	0170	2000/3000	Centro de Cómputo de Riego y Drenaje	44,874
25311	425401001	0171	2000/3000	Rehabilitación del Sistema Natural de Tratamiento del Agua Residual en la UAAAN	100,966
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL SUELO					299,957
25311	425402001	0146	2000/3000	Actividad Docente de Ciencias del Suelo	227,514
25311	425402001	0148	2000/3000	Centro de Cómputo	24,545
25311	425402001	0147	2000/3000	Laboratorios de Ciencias del Suelo	47,898
DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA					463,572
25311	425403001	0131	2000/3000	Actividad Docente de Maquinaria Agrícola	277,836
25311	425403001	0132	2000/3000	Central y Laboratorios de Maquinaria Agrícola	185,736
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CÁLCULO					222,650
25311	425404001	0190	2000/3000	Actividad Docente de Estadística y Cálculo	222,650
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS					239,022
25311	425405001	0159	2000/3000	Actividad Docente de Ciencias Básicas	77,969
25311	425405001	0160	2000/3000	Laboratorios de Ciencias Básicas	96,053
25311	425405001	0161	2000/3000	Laboratorios de Topografía	15,000
25311	425405001	0162	2000/3000	Laboratorio de Biotecnología y Biología Molecular	50,000
DEPARTAMENTO DE AGROMETEOROLOGÍA					104,327
25311	425406001	0183	2000/3000	Actividad Docente de Agrometeorología	33,229
38111	425406001	0184	2000/3000	Estaciones Agrometeorológicas	48,946
38111	425406001	0185	2000/3000	Pronósticos Agrometeorológicos	22,152
PROGRAMAS DOCENTES DE LICENCIATURA SEDE					1,322,952
25311	425901051	0401	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo en Producción	107,803
25311	425901021	0402	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo en Horticultura	100,654

25311	425901011	0403	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo en Parasitología	85,249
25311	425901031	0404	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Forestal	80,442
25311	425901041	0405	2000/3000	Programa Docente Ingeniero en Agrobiología	68,117
25311	425901131	0406	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Mecánico Agrícola	70,952
25311	425901131	0425	2000/3000	XLV Aniversario de la Creación de la Carrera Ingeniero Agrónomo de Maquinaria Agrícola	87,000
25311	425901111	0407	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo en Irrigación	72,061
25311	425901121	0408	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrícola y Ambiental	74,033
25311	425901061	0409	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo Zootecnista	112,239
25311	425901071	0410	2000/3000	Programa Docente Ingeniero en C. y Tecnología de Alimentos	83,770
25311	425901091	0411	2000/3000	Programa Docente de Licenciatura Economía Agrícola y Agronegocios	65,776
25311	425901081	0412	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo en Desarrollo Rural	67,131
25311	425901101	0413	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo Administrador	70,828
25311	425901021	0422	2000/3000	Programa Docente de Ingeniero en Ciencias Agrarias	112,600
25311	425104001	0423	2000/3000	Programa Docente de Ingeniero en Biotecnología	64,297
1.3. POSTGRADO SEDE					1,914,378
SUBDIRECCIÓN DE POSTGRADO					839,085
25411	421200001	0035	2000/3000	Subdirección de Postgrado	476,155
25411	421200001	0036	2000/3000	Viajes de Práctica Postgrado	156,630
25311	421200001	0037	2000/3000	Ayudantías de Postgrado	130,000
25411	421201001	0042	2000/3000	Control Escolar de Postgrado	76,300
PROGRAMAS DOCENTES DE POSTGRADO					1,075,293
25411	425903051	0382	2000/3000	Doctorado en Ciencias en Parasitología Agrícola	208,000
25411	425903051	0387	2000/3000	Maestría en Ciencias en Parasitología Agrícola	39,572
25411	425903101	0383	2000/3000	Maestría en Ciencias en Fitomejoramiento	83,959
25411	425903101	0395	2000/3000	Doctorado en Ciencias en Fitomejoramiento	20,000
25411	425903011	0385	2000/3000	Maestría Profesional en Tecnología de Granos y Semillas	91,494
25411	425903031	0386	2000/3000	Maestría en Ciencias en Horticultura	118,404
25411	425903031	0392	2000/3000	Difusión y Transferencia Tecnológica en Horticultura	104,000
25411	425903041	0388	2000/3000	Maestría en Ciencias en Ingeniería de Sistemas de Producción	96,876
25411	425903091	0389	2000/3000	Doctorado en Ciencias en Agricultura Protegida	129,168
25411	425903091	0375	2000/3000	Difusión Científica en el Ámbito de la Agricultura protegida	80,000
25411	425903101	0341	2000/3000	Doctorado en Recursos Fitogenéticos para Zonas Áridas	50,000
25411	425903101	0390	2000/3000	Especialidad Manejo Sustentable Rec. Naturales de Zonas Áridas y Semiáridas	53,820
2. FUNCIÓN INVESTIGACIÓN					12,980,046
INVESTIGACIÓN					1,553,049
38111	422000001	2000	2000/3000	Dirección de Investigación	344,734
38111	422000001	2019	2000/3000	Programa de Recursos Fitogenéticos de la UAAAN	100,000
38111	422000001	2023	2000/3000	Estudios Topográficos y Geográficos de Campos Experimentales	80,000
38111	422000001	2017	2000/3000	Participación en Comités y Acciones Gubernamentales	200,000
38111	422000001	2024	2000/3000	Instituto de Investigación y Transferencia y Tecnología de Zonas Áridas (IITTZA)	150,000

38111	422000001	2025	2000/3000	Revistas Científicas y Tecnológicas	678,315
DEPARTAMENTO DE VALIDACIÓN					1,130,000
38111	422001001	2002	2000/3000	Departamento de Validación	130,000
38111	422001001	2021	2000/3000	Proyectos de Validación	1,000,000
INSTITUTO MEXICANO DEL MAÍZ					150,000
38111	422000011	2015	2000/3000	Instituto Mexicano del Maíz	150,000
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN					79,462
38111	422100001	2003	2000/3000	Subdirección Programación y Evaluación	46,989
38111	422100001	2004	2000/3000	Área de Evaluación	19,579
38111	422100001	2006	2000/3000	Área de Proyectos Especiales	12,894
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PROYECTOS					1,207,535
38111	422200001	2008	2000/3000	Subdirección de Operación De Proyectos	23,495
25611	422200001	2009	2000/3000	Área de Control de Proyectos	11,747
38111	422200001	2010	2000/3000	Operación de Campos Experimentales	1,172,293
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA					8,860,000
38111	422100001	2001	2000/3000	Proyectos de Investigación Institucionales	8,000,000
38111	422100001	2020	2000/3000	Proyectos de Innovación	500,000
38111	422000001	2007	2000/3000	Proyectos de Investigación con Fondos Concurrentes	300,000
38111	422000001	2022	2000/3000	Observatorio Atmosférico UAAAN-UNAM	60,000
3. FUNCIÓN DE COMUNICACIÓN					7,270,051
COMUNICACIÓN					2,186,501
38111	424000001	3000	2000/3000	Dirección de Comunicación	553,094
38111	424000001	3008	2000/3000	Medios de Comunicación	526,528
38111	424204001	3002	2000/3000	Radio UAAAN	590,000
38111	424000001	3019	2000/3000	Eventos de Comunicación	516,879
CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN					2,065,144
25311	424100011	3003	2000/3000	Centro de Información	973,064
25311	424100011	3005	2000/3000	Servicios Bibliotecarios	26,627
38111	424000011	3006	2000/3000	Archivo General	20,577
38111	424000011	3009	2000/3000	Sistema Único de Clasificación y Digitalización Documental	8,596
38111	424100011	3051	2000/3000	Consorcio de Redes Interinstitucionales de CyT	1,036,280
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA					2,201,651
38111	424100001	3012	2000/3000	Subdirección de Desarrollo y Transferencia de Tecnología	33,614
38111	424100001	3013	2000/3000	Desarrollo Rural Regional con Financiamiento Concurrente	168,037
38111	424100001	3015	2000/3000	Proyectos Institucionales de Vinculación	1,900,000
38111	424100001	3026	2000/3000	Revista TEHUAN	100,000
DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA					66,720
38111	424101001	3017	2000/3000	Departamento de Extensión Agropecuaria	30,832
25611	424101001	3018	2000/3000	Área de Capacitación	15,416
38111	424101021	3020	2000/3000	Área de Servicio Social (Ubicada en Docencia)	20,472
SUBDIRECCIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL					267,048
38111	424200001	3034	2000/3000	Subdirección de Difusión Cultural	150,810
38111	424202001	3048	2000/3000	Servicios Audiovisuales y Fotografía	98,541
25311	424200001	3049	2000/3000	Servicios de Apoyo	17,697
DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL					482,987
38111	424201001	3035	2000/3000	Departamento de Difusión Cultural	250,000

38111	424201001	3036	2000/3000	Eventos Culturales	232,987
4. RECTORÍA Y GOBIERNO UNIVERSITARIO					21,262,556
RECTORÍA					17,152,687
25611	300000001	4000	2000/3000	Rectoría	1,096,410
25611	300000001	4165	2000/3000	Agenda Ambiental	50,000
25611	300000001	4166	2000/3000	Centenario UAAAN	15,000,000
25611	300000001	4001	2000/3000	Oficina de Relaciones Exteriores	36,589
38111	300000001	4002	2000/3000	Eventos Institucionales	883,150
25611	300000001	4206	2000/3000	Relaciones Públicas	33,284
13411	300000001	4207	2000/3000	Enlace Acceso a la Información Pública Gubernamental	53,254
GOBIERNO INTERNO					4,109,869
13411	100000001	4018	2000/3000	Oficina del H. Consejo Universitario	861,465
13411	200000001	4203	2000/3000	Oficina del Consejo Directivo	690,000
25611	400000001	4017	2000/3000	Secretaría General	234,945
25611	400001001	4019	2000/3000	Departamento Jurídico	382,370
25611	400001001	4162	2000/3000	Ordenamiento de Procedimientos Jurídicos	890,000
13411	100100001	4005	2000/3000	Contraloría Interna	88,254
13411	100100001	4006	2000/3000	Auditoría Externa	962,835
5. PATRONATO UNIVERSITARIO					28,193
25611	301000001	4204	2000/3000	Administración del Patronato	28,193
6. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y SERVICIOS PERSONALES					932,333,362
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA					22,737,448
25611	410000001	4020	2000/3000	Dirección General Administrativa	350,000
25611	410000001	4107	2000/3000	Modernización Administrativa	107,448
25611	410000001	4155	2000/3000	Escrituración de Propiedades UAAAN	20,000,000
25611	410000001	4173	2000/3000	Atención Auditoría ASF 2022	200,000
25611	410000001	4170	2000/3000	Apoyo Jurídico	2,080,000
FINANZAS					796,808
25611	410200001	4026	2000/3000	Subdirección de Finanzas	773,509
13411	410200001	4027	2000/3000	Control Presupuestal	23,299
TESORERÍA					12,080,000
25611	410201001	4028	2000/3000	Departamento de Tesorería	80,000
25311	410201001	4029	2000/3000	Gastos Fijos Centralizados Sede	12,000,000
CONTABILIDAD					184,384
25611	410203001	4030	2000/3000	Departamento de Contabilidad	150,000
25611	410203001	4031	2000/3000	Control de Inventarios	34,384
SERVICIOS GENERALES					17,199,252
25611	410300001	4032	2000/3000	Subdirección de Servicios Generales	54,727
25611	410300001	1033	2000/3000	Servicio de Fotocopiado	53,681
25611	410300001	4109	2000/3000	Área de Fotocopiado	8,000
25611	410300001	4138	2000/3000	Servicios de Arrendamiento de Equipo Informático	3,998,551
25611	410300001	4113	2000/3000	Servicio de Mensajería y Paquetería	32,234
25611	410300001	4139	2000/3000	Servicio de Arrendamiento de Vehículos	4,385,640
25611	410300001	4140	2000/3000	Servicio de Arrendamiento de Maquinaria	166,419
25311	410300001	4115	2000/3000	Servicio de Gas Doméstico	2,500,000
25311	410300001	4172	2000/3000	Sistema de Riego	6,000,000

VEHÍCULOS Y TRANSPORTE					5,313,976
25611	410301001	4033	2000/3000	Departamento de Vehículos y Transporte	74,305
25311	410301001	4035	2000/3000	Conservación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	1,850,000
25611	410301001	4036	2000/3000	Central de Vehículos	3,389,671
OBRAS Y MANTENIMIENTO					30,602,109
25611	410302001	0421	2000/3000	Diseño y Proyectos de Obra	80,000
25311	410302011	4038	2000/3000	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	6,000,000
25311	410302011	4039	2000/3000	Atención a Laboratorios en Mobiliario y Equipo Diverso	955,443
25311	410302011	4040	2000/3000	Mantenimiento y Rehabilitación de Aulas	2,000,000
25311	410302001	4132	2000/3000	Mantenimiento y Remodelación de los Internados	4,216,666.00
25311	410302001	4004	2000/3000	Planta Tratadora de Agua Sede	150,000
25311	410302001	4151	2000/3000	Mantenimiento de Obra de Interés General	14,600,000
25311	410302001	4156	2000/3000	Diagnóstico y Proyecto de Restauración Edificio La Gloria	600,000
25311	410302001	4157	2000/3000	Mantenimiento en Campos Experimentales	2,000,000
COMPRAS Y ALMACÉN					553,930
25611	410304001	4037	2000/3000	Departamento de Compras y Almacén	184,040
25611	410304001	4137	2000/3000	Stock Material de Consumo	369,890
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES					804,869,018
25311	410100001	4021	2000/3000	Capacitación y Adiestramiento	155,116
25611	410100001	4022	2000/3000	Administración de Personal	62,558
25311	410100001	4024	1000	Administración, Sueldos y Prestaciones	804,526,344
25311	410100001	4171	2000/3000	Área de Derechos Humanos e Igualdad	50,000
25611	410100001	4023	2000/3000	Servicios de Vigilancia	75,000
UNIDADES PRODUCTIVAS					3,376,066
25611	410400001	4046	2000/3000	Administración Empresas Universitarias	42,979
25611	410400001	4090	2000/3000	Proyectos Productivos	3,333,087
SERVICIOS ESTUDIANTILES					34,620,371
25311	410301001	4034	2000/3000	Transporte Estudiantil Mantenimiento	1,232,600
25311	410301001	4149	2000/3000	Transporte Estudiantil Diesel	2,900,000
25311	410303001	4041	2000/3000	Departamento de Servicios Asistenciales	74,305
25311	410303001	4042	2000/3000	Servicio de Internado y Comedor Estudiantil	28,313,000
25311	410303001	4043	2000/3000	Residencia Femenil	213,075
25311	410303001	4044	2000/3000	Servicio de Enfermería	487,391
25311	410303001	4045	2000/3000	Seguro de Gastos Médicos de Alumnos Deportistas	1,400,000
7. FUNCIÓN DE PLANEACIÓN					4,461,819
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN					500,000
25311	302000001	4008	2000/3000	Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación	500,000
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL					283,798
25311	302100001	4152	2000/3000	Plan Rector Sede	100,000
25311	302100001	4011	2000/3000	Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional	99,852
25311	302100001	4013	2000/3000	Adecuación Normatividad Institucional	83,946
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO					428,775
25311	302200001	4012	2000/3000	Gestión y Normatividad Presupuestal	428,775
SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES					3,249,246
25311	302300001	4106	2000/3000	Subdirección de Informática y Telecomunicaciones	62,260

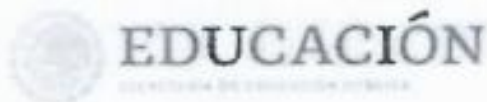
25311	302300001	4010	2000/3000	Desarrollo del Sistema Integral de Información Académica y Administrativa	86,835
25311	302300001	4015	2000/3000	Servicios de informática	1,900,151
25311	302300001	4016	2000/3000	Red UAAAN	1,200,000
PREVISIÓN INSTITUCIONAL					121,155,246
25311	302000001	4111	2000/3000	Previsión Institucional	121,155,246
II. UNIDAD REGIONAL NORTE					122,798
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE					122,798
38111	440000001	4069	2000/3000	Administración de la Unidad Regional Norte	32,571
38111	440000001	4117	2000/3000	Campo Experimental Zaragoza	90,227
III. UNIDAD REGIONAL LAGUNA					40,001,751
1. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUNCIÓN ACADÉMICA U.L.					7,863,800
1.1. ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA U.L.					1,446,229
DOCENCIA U.L.					1,356,166
25311	430300002	0043	2000/3000	Subdirección de Docencia U. L.	321,092
25311	430300002	0044	2000/3000	Área de Cómputo Académico U. L.	38,609
25311	430300002	0045	2000/3000	Área de Servicio Social U. L.	15,000
25311	430300002	0049	2000/3000	Viajes de Práctica de Alumnos de Licenciatura U. L.	353,949
25311	430300002	0050	2000/3000	Área de Deportes U. L.	522,100
25311	430300002	0053	2000/3000	Área de Egresados U. L.	27,764
25311	430300002	0399	2000/3000	Promoción de Carreras U. L.	62,652
25311	430500012	3014	2000/3000	Proyectos Emprendedores para Alumnos de Licenciatura U. L.	15,000
LICENCIATURA U.L.					90,063
25311	430301002	0048	2000/3000	Departamento de Licenciatura U. L.	39,158
25311	430301002	0052	2000/3000	Área de Control Escolar y Servicios U. L.	50,905
1.2. COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS UNIDAD LAGUNA					6,106,555
DIVISIÓN DE CIENCIA ANIMAL U.L.					113,850
25311	425500002	0278	2000/3000	Coordinación de División de Ciencia Animal U. L.	113,850
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICO VETERINARIAS U.L.					1,177,906
25311	425501002	0281	2000/3000	Actividad Docente de Ciencias Médico Veterinarias U. L.	588,953
25311	425501002	0282	2000/3000	Laboratorios de Ciencias Médico Veterinarias U. L.	588,953
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL U.L.					468,948
25311	425502002	0290	2000/3000	Actividad Docente de Producción Animal U. L.	284,600
25311	425502002	0291	2000/3000	Laboratorios de Producción Animal U. L.	184,348
DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD E HIGIENE U.L.					184,518
25311	425503002	0299	2000/3000	Actividad Docente de Salubridad e Higiene U. L.	102,060
25311	425503002	0300	2000/3000	Laboratorios de Salubridad e Higiene U. L.	82,458
DIVISIÓN DE CIENCIAS AGRONÓMICAS U.L.					113,850
25311	425600002	0301	2000/3000	Coordinación División de Carreras Agronómicas U. L.	113,850
DEPARTAMENTO DE SUELOS U.L.					429,741
25311	425601002	0304	2000/3000	Actividad Docente de Suelos U. L.	154,707
25311	425601002	0305	2000/3000	Laboratorios de Suelos U. L.	130,640
25311	425601002	0306	2000/3000	Laboratorio y Central de Maquinaria U. L.	144,394
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA U.L.					327,037

25311	425602002	0309	2000/3000	Actividad Docente de Biología U.L.	217,786
25311	425602002	0318	2000/3000	Laboratorios de Biología U. L.	76,583
38111	425602002	0321	2000/3000	Jardín Botánico U. L.	32,668
DEPARTAMENTO DE FITOMEJORAMIENTO U.L.					316,106
25311	425603002	0332	2000/3000	Actividad Docente de Fitomejoramiento U. L.	215,098
25311	425603002	0333	2000/3000	Laboratorios de Fitomejoramiento U. L.	101,008
DEPARTAMENTO DE SOCIOECONÓMICAS U.L.					408,670
25311	425604002	0337	2000/3000	Actividad Docente de Ciencias Socioeconómicas U. L.	408,670
DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE U.L.					214,545
25311	425605002	0339	2000/3000	Actividad Docente de Riego y Drenaje U. L.	128,727
25311	425605002	0340	2000/3000	Laboratorios de Riego y Drenaje U.L.	85,818
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS U.L.					487,953
25311	425606002	0351	2000/3000	Actividad Docente de Ciencias Básicas U. L.	389,935
25311	425606002	0352	2000/3000	Laboratorios de Ciencias Básicas U.L.	98,018
DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGÍA U.L.					504,189
25311	425607002	0354	2000/3000	Actividad Docente de Parasitología U. L.	305,389
25311	425607002	0355	2000/3000	Laboratorios de Parasitología U. L.	198,800
DEPARTAMENTO DE HORTICULTURA U.L.					571,491
25311	425608002	0373	2000/3000	Actividad Docente de Horticultura U. L.	510,369
25311	425608002	0374	2000/3000	Laboratorios de Horticultura U. L.	61,122
DEPARTAMENTO DE AGROECOLOGÍA U.L.					136,785
25311	425609002	0319	2000/3000	Actividad Docente de Agroecología U. L.	96,734
25311	425609002	0320	2000/3000	Laboratorio de Agroecología U. L.	40,051
PROGRAMAS DOCENTES DE LICENCIATURA U.L.					650,966
25311	425901162	0414	2000/3000	Programa Docente de Medicina Veterinaria U. L.	195,925
25311	425901162	0415	2000/3000	Programa Docente de Ingeniero Agrónomo U. L.	98,682
25311	425901162	0416	2000/3000	Programa Docente de Ing. Agrónomo En Horticultura U. L.	83,153
25311	425901162	0417	2000/3000	Programa Docente de Ing. Agrónomo Parasitólogo U. L.	68,979
25311	425901162	0418	2000/3000	Programa Docente de Ing. Agrónomo en Irrigación U. L.	64,543
25311	425901162	0419	2000/3000	Programa Docente de Ing. en Agroecología U. L.	61,461
25311	425901162	0420	2000/3000	Programa Docente de Ing. en Procesos Ambientales U. L.	78,223
1.3. POSGRADO UNIDAD REGIONAL LAGUNA					311,016
POSTGRADO U.L.					81,016
25411	430302002	0054	2000/3000	Departamento de Postgrado U. L.	19,129
25411	430302002	0055	2000/3000	Viajes de Práctica Postgrado U. L.	61,887
PROGRAMAS DOCENTES DE POSTGRADO U.L.					230,000
25411	425903082	0396	2000/3000	Maestría en Producción Agropecuaria U. L.	80,000
25411	425903082	0398	2000/3000	Doctorado en Producción Agropecuaria U. L.	120,000
25411	425903082	0397	2000/3000	Maestría en Ciencias Agrarias U. L.	30,000
2. FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN U.L.					155,183
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN U.L.					155,183
38111	430400002	2011	2000/3000	Subdirección de Investigación U. L.	57,832
38111	430400002	2012	2000/3000	Área de Programación, Operación y Evaluación Científica U.L.	15,000
38111	430400002	2013	2000/3000	Área de Operación de Programas y Proyectos de Investigación U. L.	15,000
38111	425500012	0298	2000/3000	Centro de Investigación de Reproducción Caprina U. L.	67,351

3. FUNCIÓN DE COMUNICACIÓN U.L.					284,931
SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN U.L.					93,026
38111	430500012	3010	2000/3000	Subdirección de Comunicación U. L.	60,171
25611	430500012	3011	2000/3000	Enlace de Comunicación Social U. L.	17,192
38111	430500012	3025	2000/3000	Área de Desarrollo y Transferencia de Tecnología, U. L.	15,663
DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL Y SERVICIOS U.L.					191,905
38111	430501012	3045	2000/3000	Departamento Difusión Cultural y Servicios U. L.	15,495
25311	430501012	3046	2000/3000	Área de Información y Documentación U. L.	25,282
38111	430501012	3047	2000/3000	Eventos Culturales U. L.	151,128
4. FUNCIÓN ADMINISTRATIVA U. L.					31,419,944
DIRECCIÓN REGIONAL U. L.					741,575
25311	430000002	4118	2000/3000	Dirección Regional U. L.	185,607
25611	430000002	4073	2000/3000	Asuntos Jurídicos U. L.	15,000
13411	430000002	4074	2000/3000	Auditoría Interna U. L.	15,000
25311	430000002	4104	2000/3000	Actualización Académica y Cursos en General	234,945
38111	430000002	4119	2000/3000	Eventos Institucionales U. L.	139,401
13411	430000002	4110	2000/3000	Oficina del H. Consejo Universitario U. L.	151,622
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA U. L.					4,065,991
25611	430200002	4076	2000/3000	Subdirección Administrativa U. L.	93,978
25611	430200002	4078	2000/3000	Área de Contabilidad U. L.	25,023
25311	430200002	4081	2000/3000	Gastos Fijos Centralizados U. L.	3,900,000
13411	430200002	4120	2000/3000	Control Presupuestal U. L.	23,495
25611	430200002	4121	2000/3000	Área de Recursos Humanos U. L.	23,495
SERVICIOS ESTUDIANTILES U. L.					15,875,332
25311	430200002	4122	2000/3000	Área de Servicios Asistenciales U. L.	20,225
25311	430200002	4124	2000/3000	Servicio de Internado y Comedor U. L.	15,500,000
25311	430200002	4125	2000/3000	Servicio de Enfermería U. L.	161,412
25311	430200002	4088	2000/3000	Residencia Femenil U. L.	193,695
SERVICIOS GENERALES U. L.					3,007,553
25611	430201022	4095	2000/3000	Departamento de Servicios Generales U. L.	15,663
25611	430201022	4097	2000/3000	Administración del Área de Obras U. L.	15,663
25611	430201022	4143	2000/3000	Arrendamiento Vehículos	1,238,426
25611	430201022	4144	2000/3000	Arrendamiento de Equipo de Computo	1,456,972
25611	430201022	4145	2000/3000	Arrendamiento de Maquinaria	262,253
25611	430201022	4101	2000/3000	Área de Compras y Almacén U. L.	18,576
VEHÍCULOS Y TRANSPORTES U. L.					1,515,000
25311	430201022	4096	2000/3000	Área de Vehículos y Transporte U.L.	1,515,000
TRANSPORTE ESTUDIANTIL U. L.					352,418
25311	430201022	4103	2000/3000	Transporte Estudiantil U. L.	352,418
OBRAS Y MANTENIMIENTO U. L.					5,703,138
25311	430201022	4100	2000/3000	Atención a Laboratorios en Mobiliario y Equipo Diverso U. L.	1,233,965
25311	430201022	4102	2000/3000	Área de Mantenimiento U. L.	3,139,780
25311	430201022	4133	2000/3000	Mantenimiento y Remodelación de los Internados U. L.	255,290
25311	430201022	4135	2000/3000	Rehabilitación de Suministro Eléctrico U. L.	1,074,103
GERENCIA DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS U. L.					158,937
25611	430200002	4066	2000/3000	Administración Empresas Universitarias U. L.	15,042

38111	430200002	4092	2000/3000	Rancho el Retiro	60,085
38111	430200002	4148	2000/3000	Proyectos de Empresas Semilla	83,810
6. FUNCIÓN DE PLANEACIÓN U. L.					277,893.00
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN U. L.					83,619.00
25311	430100002	4075	2000/3000	Subdirección de Planeación y Evaluación U. L.	33,619
25311	430100002	4094	2000/3000	Plan Rector U. L.	50,000
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL U.L.					15,000
25311	430102002	4077	2000/3000	Departamento de Planeación y Desarrollo Institucional U. L.	15,000
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO U. L.					15,000
25311	430101002	4091	2000/3000	Proyecto Programación y Presupuesto U. L.	15,000
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y REDES U. L.					164,274
25311	430103002	4108	2000/3000	Proyecto de Informática y Redes U. L.	164,274
TOTAL PRESUPUESTO 2023					1,207,649,137

XII- Anexo 1.- Notificación del Presupuesto de Egresos de la Federación a la UAAAN



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Presupuesto y
Recursos Financieros

DGPYRF-10.3/5569/2022

Asunto: Notificación del Calendario de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

ALBERTO FLORES OLIVAS
Rector
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Presente

En cumplimiento al cuarto párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), me permito comunicar el presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro para el ejercicio fiscal 2023 y su calendario, por un total de \$1,192,649,137.00, el cual se detalla en el documento anexo.

Asimismo, solicito su valiosa intervención con el propósito de que se promuevan las siguientes acciones que permitan comprometer y devengar el presupuesto autorizado:

- a) El registro y autorización de la suficiencia presupuestaria a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP);
- b) La preparación de un anexo técnico en los casos de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública;
- c) La obtención del comité de adquisiciones del dictamen de procedencia a la excepción de licitación pública en los casos que así se justifique;
- d) Las autorizaciones correspondientes en caso de partidas restringidas o de tecnologías de información;
- e) La celebración de los procedimientos de adjudicación en coordinación con las áreas competentes en la materia;
- f) La formalización de los contratos o pedidos, según corresponda; y
- g) La recepción a entera satisfacción de los bienes o servicios contratados.

En el caso de subsidios, dependiendo del programa presupuestario y conforme a las reglas de operación o el instrumento mediante el cual se establezcan los requisitos para el ejercicio de los recursos, es necesario considerar las siguientes acciones:

- a) La publicación de convocatorias;
- b) La verificación del cumplimiento de requisitos;
- c) La aprobación de los apoyos; y
- d) La celebración de convenios que establezcan que los apoyos se otorgarán hasta por el monto convenido, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria.

Av. Universidad s/n, Zona Nueva 3, Cuadrante 2-36, Col. Zoco, C.P. 03210, Alameda Prieta Juárez, CDMX
Tel. 55 36 00 00 al 55 36 00 01 www.uaa.mx





EDUCACIÓN

Secretaría de Educación Pública

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Presupuesto y
Recursos Financieros

Destaca mencionar la importancia de sujetarse a su presupuesto aprobado a fin de cumplir con los objetivos y metas de los programas presupuestarios a su cargo.

Con el propósito de prevenir que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lleve a cabo la reasignación de recursos conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 23 de la LFPRH, esta Dirección General, podrá determinar e instruir las adecuaciones presupuestarias que permitan el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de esta dependencia.

El calendario a nivel de clave presupuestaria del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2023, se encuentra disponible en el SICOP.

Lo anterior, se informa con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 de su Reglamento, así como el 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
 La Directora General


MÓNICA PÉREZ LÓPEZ

Anexo: Calendario de presupuesto autorizado 2023 (1 hoja)

C. C. p. Leticia Ramírez Arriaga, Secretaria de Educación Pública.- Para su conocimiento. 

César Flores Jimenez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento. 

Sin asunto

MPL/CR/ESG

Asunto: Calendario de presupuesto autorizado 2023 (1 hoja) - C. C. p. Leticia Ramírez Arriaga, Secretaria de Educación Pública.- Para su conocimiento.

Asunto: Calendario de presupuesto autorizado 2023 (1 hoja) - C. C. p. Leticia Ramírez Arriaga, Secretaria de Educación Pública.- Para su conocimiento.





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Presupuesto y
Recursos Financieros

PEF 2022: MGI Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
(Presup)

Programa / Capítulo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
2100 Servicios de Educación Superior y Programa	947,785,108	79,179,101	66,979,777	60,864,043	81,737,322	121,467,738	73,138,585	61,188,470	93,038,191	68,898,576	64,997,830	88,837,473	87,285,876
2100 Servicios personales	642,218,271	52,041,301	55,945,700	43,826,995	64,809,235	35,150,053	40,000,788	40,000,788	66,908,114	41,373,498	39,888,978	50,709,596	35,035,559
2100 Materiales y suministros	74,234,252	6,865,368	6,865,367	6,865,365	6,865,365	6,865,365	6,865,365	6,865,365	6,865,365	6,865,365	6,865,365	6,865,365	6,865,365
2100 Servicios generales	230,302,574	20,272,432	19,168,710	20,272,435	10,661,722	20,942,710	20,942,710	20,942,710	20,942,710	20,942,710	20,942,710	20,942,710	20,942,710
6001 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológica	186,880,431	9,539,731	8,385,976	8,086,888	11,554,640	12,754,661	8,194,989	8,082,979	8,895,541	6,582,542	15,293,810	17,869,679	4,717,644
6001 Servicios personales	43,839,881	5,496,275	6,152,250	7,700,147	9,539,179	10,665,506	6,781,514	6,781,514	8,871,879	4,386,596	13,351,314	8,200,943	4,464,388
6001 Materiales y suministros	11,239,574	1,010,323	1,010,320	1,010,314	1,010,314	1,010,314	1,010,314	1,010,314	1,010,314	1,010,314	1,010,314	1,010,314	1,010,314
6001 Servicios generales	11,541,176	1,045,130	1,045,130	1,045,130	1,045,130	1,045,130	1,045,130	1,045,130	1,045,130	1,045,130	1,045,130	1,045,130	1,045,130
6002 Actividades de apoyo administrativo	83,850,662	5,481,534	4,833,746	10,680,662	6,693,542	8,897,393	7,189,583	6,801,288	6,977,701	4,785,618	5,438,671	14,877,425	4,673,631
6002 Servicios personales	13,695,090	1,380,000	1,380,000	1,380,000	1,380,000	1,380,000	1,380,000	1,380,000	1,380,000	1,380,000	1,380,000	1,380,000	1,380,000
6002 Servicios generales	1,340,479	55,150	55,040	55,040	55,040	55,040	55,040	55,040	55,040	55,040	55,040	55,040	55,040
6003 Actividades de apoyo a la función pública y base gobierno	6,825,603	338,654	324,311	379,979	374,388	469,499	469,269	464,585	475,670	341,625	332,157	668,968	316,314
6003 Servicios personales	4,840,428	291,005	285,770	317,885	313,195	354,771	354,107	349,433	359,096	302,475	291,000	621,831	297,943
6003 Materiales y suministros	155,492	12,749	12,749	12,749	12,749	12,749	12,749	12,749	12,749	12,749	12,749	12,749	12,749
6003 Servicios generales	1,829,683	26,900	25,802	29,344	28,444	29,344	29,344	29,344	29,344	29,344	29,344	29,344	29,344
5043 Programa de Becas Alca Juárez	17,471,853	-	-	1,818,400	1,818,400	1,818,400	1,818,400	-	1,818,400	1,818,400	1,818,400	1,818,400	1,818,400
5043 Servicios personales	17,471,853	-	-	1,818,400	1,818,400	1,818,400	1,818,400	-	1,818,400	1,818,400	1,818,400	1,818,400	1,818,400
Total	1,980,649,197	92,643,522	73,688,579	62,098,822	102,321,792	144,628,135	98,598,068	76,797,232	110,432,347	82,734,353	68,048,828	119,381,565	85,507,459

XIII- Anexo 2.- Matriz que contiene los criterios para la asignación del presupuesto a los departamentos académicos

BOLSA		15,000,000.00					INDICADORES																									
							0.25		0.20		0.30								0.25													
		DIMENSIONES					EFICACIA		CALIDAD ACADEMICA								INVESTIGACION & Vinculaci3n.															
		MITOS ACT	No Grupos o Materias	No ALUMINOS ATENDIDOS	No LABORATORIOS	Alumnos IPTC	TUTORES	TESIS LICENCIATURA	TESIS POSGRADO	Nivel Promedio de Estudios	PRODEP	SNI	Programas acreditados Lic	Programas acreditados Posgrado.	GRUPOS INTERDISCIPLINARIOS	Redes	Cuerpos Acad. En formacion	Cuerpos Academicos en Consolidacion	Cuerpos Academicos Consolidados	Articulos	Libros	Memorias	Publicaciones Institucionales	Participacion en Congresos	Paquetes Tecnologicos	Propiedad Intelectual PI	Aportaci3n x Proyectos Especiales	Proporcion Maestros Ac	Proporcion PRODEP	Proporcion S. N. I.		
		0.10	0.15	0.20	0.30	0.15	0.10	0.50	0.50	0.10	0.15	0.15	0.15	0.15	0.00	0.05	0.03	0.07	0.15	0.25	0.10	0.05	0.10	0.10	0.05	0.10	0.25					
425101001	DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGIA	25	24	205	2697	13	108	218	77	62	2.36	13	11	1	2	46	0	2	0	9	133	0	18	32	46	1	19	2,698,491	96.00	52.00	44.00	
425102001	DEPARTAMENTO DE HORTICULTURA	22	21	161	2802	4	127	308	124	38	2.68	12	9	1	2	16	2	4	9	3	65	0	0	23	23	1	4	5,545,000	95.45	54.55	40.91	
425103001	DEPARTAMENTO DE FORESTAL	17	15	112	1303	4	76.6	139	72	8	2.35	5	2	1	0	4	0	6	0	0	7	0	0	6	7	1	15	10,869,288	88.24	29.41	11.76	
425104001	DEPARTAMENTO DE BOTANICA	20	18	136	2312	8	116	139	23	20	2.20	4	7	1	1	9	0	2	2	1	28	0	0	7	10	1	3	0	90.00	20.00	35.00	
425105001	DEPARTAMENTO DE FITOMEJORAMIENTO	51	44	195	3043	13	59.7	282	151	38	2.31	14	8	1	3	28	0	11	8	1	112	1	19	70	86	1	15	701,583	86.27	27.45	15.69	
425201001	DEPARTAMENTO DE PRODUCCION ANIMAL	16	14	71	1386	5	86.6	51	66	18	1.88	2	0	1	0	2	0	1	3	1	2	0	0	3	2	1	5	22,744,393	87.50	12.50	0.00	
425202001	DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES	15	15	63	810	7	54	91	26	0	2.33	0	1	1	0	5	0	0	0	0	7	0	4	7	0	1	3	20,000	100.00	0.00	6.67	
425203001	DEPARTAMENTO DE NUTRICION ANIMAL	8	8	72	763	3	95.4	68	35	17	2.63	6	3	1	0	10	0	2	1	2	15	0	2	5	7	1	4	10,700	100.00	75.00	37.50	
425204001	DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	10	10	65	962	2	96.2	84	45	4	2.20	8	4	1	0	8	0	3	4	0	34	0	4	10	32	1	3	656,403	100.00	80.00	40.00	
425301001	DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA	13	13	64	1055	1	81.2	41	23	4	1.69	1	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	0	6	21	1	8	38,399,993	100.00	7.69	7.69	
425302001	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA	14	14	67	771	0	55.1	71	17	18	1.79	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	1	4	8	1	12	1,781,345,000	100.00	7.14	0.00	
425303001	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION AGROPECUARIA	14	14	62	1272	0	90.9	75	44	0	2.14	1	0	1	0	0	0	2	0	0	0	1	0	3	4	1	3	389,000	100.00	7.14	0.00	
425401001	DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE	14	13	81	1476	5	105	73	19	11	2.29	2	1	1	1	3	0	4	1	0	3	0	0	8	4	1	9	1,177,600	92.86	14.29	7.14	
425402001	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL SUELO	20	20	90	1600	6	80	77	42	0	2.10	2	0	1	0	2	0	1	2	0	0	0	5	0	1	2	0	0	100.00	10.00	0.00	0.00
425403001	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA	15	15	86	1466	7	97.7	81	24	8	2.07	2	2	1	0	16	0	3	2	0	10	0	6	8	17	1	7	779,600	100.00	13.33	13.33	
425404001	DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA Y CALCULO	15	14	110	2112	0	141	70	4	2	1.93	4	2	1	0	4	0	3	3	0	4	0	0	1	2	1	0	0	93.33	26.67	13.33	
425405001	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BASICAS	15	15	85	2233	6	149	56	0	0	1.00	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	4	0	1	0	0	100.00	0.00	0.00	0.00
425406001	DEPARTAMENTO DE AGROMETEOROLOGIA	6	6	22	561	3	93.5	0	1	0	1.83	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	100.00	0.00	0.00	0.00
425501002	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS. MEDICO VETERINARIAS U.L.	43	42	273	6156	4	143	566	22	29	2.02	10	8	1	4	15	0	0	1	8	27	0	0	45	24	1	8	7,510,094	97.67	23.26	18.60	
425502002	DEPARTAMENTO DE PRODUCCION ANIMAL U.L.	22	21	119	2354	1	107	284	9	16	2.14	5	3	1	0	6	0	0	0	3	40	0	0	48	19	1	5	0	95.45	22.73	13.64	
425503002	DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD E HIGIENE U.L.	17	17	99	1860	3	109	156	1	1	1.06	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	19	3	1	0	0	100.00	5.88	0.00	0.00
425601002	DEPARTAMENTO DE SUELOS U.L.	10	8	48	789	3	78.9	78	34	3	2.60	4	1	1	0	2	0	0	2	0	19	0	1	10	19	1	1	86,000	80.00	40.00	10.00	
425602002	DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA U.L.	14	14	97	1622	2	116	156	11	2	2.21	1	1	1	0	0	0	2	1	0	8	0	0	18	8	1	0	0	100.00	7.14	7.14	0.00
425603002	DEPARTAMENTO DE FITOMEJORAMIENTO U.L.	10	10	51	918	2	91.8	153	6	0	2.50	3	0	1	0	0	0	2	0	0	8	0	0	3	5	1	4	5,023,847	100.00	30.00	0.00	
425604002	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIOECONOMICAS U.L.	10	10	62	1237	1	124	63	8	0	2.40	4	0	1	0	0	0	1	1	3	9	0	1	14	9	1	0	0	100.00	40.00	0.00	0.00
425605002	DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE U.L.	11	11	67	848	3	77.1	96	0	6	2.18	0	0	1	0	0	0	0	0	6	0	3	3	2	1	0	0	0	100.00	0.00	0.00	0.00
425606002	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BASICAS U.L.	18	17	117	2919	2	162	118	43	0	1.94	4	0	1	0	2	0	0	0	0	40	0	0	10	14	1	1	352,556	94.44	22.22	0.00	
425607002	DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGIA AGRICOLA U.L.	12	12	86	1268	4	106	149	48	12	2.08	5	2	1	0	13	0	0	3	0	55	0	0	15	14	1	4	0	100.00	41.67	16.67	0.00
425608002	DEPARTAMENTO DE HORTICULTURA U.L.	13	13	96	1541	4	119	183	49	3	2.08	6	1	1	0	1	0	3	1	0	12	2	0	9	5	1	0	0	100.00	46.15	7.69	0.00
425609002	DEPARTAMENTO DE AGROECOLOGIA U.L.	6	6	30	319	3	53.2	52	13	0	1.67	0	1	1	0	0	0	1	0	0	6	0	0	26	7	1	0	0	100.00	0.00	0.00	0.00
		496	474	2892	50455	119	2999	3990	1037	320	62.7	120	67	30	13	196	4	55	44	31	653	4	59	422	398	30	136	1878309548	2897.23	716.22	346.77	

